

**PROPUESTA METODOLÓGICA PARA GESTIONAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN  
LAS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA**

CÉSAR ARTURO CASTILLO HURTADO

JENNY JHOEN DIAZ SALCEDO

CONVENIO UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS E ICONTEC  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA  
MAESTRÍA EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL  
BOGOTÁ D.C.  
2022

**PROPUESTA METODOLÓGICA PARA GESTIONAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN  
LAS UNIVERSIDADES DE COLOMBIA**

CÉSAR ARTURO CASTILLO HURTADO  
JENNY JHOEN DIAZ SALCEDO

Trabajo de grado para optar al título de Magister en Calidad y Gestión Integral

Director  
Ing. Harold Hernández Cruz

CONVENIO UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS E ICONTEC  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA  
MAESTRÍA EN CALIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL  
BOGOTÁ D.C.  
2022

Nota de aceptación:

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del jurado

---

Firma del jurado

---

Firma del jurado

Bogotá, D.C., junio de 2022.

## DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a mi hijo Juan José, por ser parte de mis logros, por ser mi mayor inspiración y la persona que me motiva a ser mejor día a día.

JENNY

Le dedico este trabajo a mi madre Daveida, porque me dio la vida, me formó como hombre de bien y me apoyó incondicionalmente en todo momento, eres mi mayor bendición.

A Julio César, mi padre, que en paz descansa, estarás siempre presente en mi memoria.

CÉSAR

## AGRADECIMIENTOS

Dios, creador del universo, gracias por habernos dado la oportunidad de concluir este proyecto de investigación, fuiste nuestro guía y fortaleza, gracias a ti superamos los momentos difíciles y nos levantamos para culminar con éxito.

Al Director de nuestro trabajo, Ing. Harold Hernández, muchas gracias por el apoyo brindado, por la disposición en todo momento y por la paciencia que nos tuvo, sus orientaciones fueron clave para el desarrollo del proyecto.

Al primer claustro universitario de Colombia, la Universidad Santo Tomás y a los demás docentes de la Maestría en Calidad y Gestión Integral, gracias, por prepararnos para aportar nuestro granito de arena en la solución de las problemáticas y necesidades de la sociedad y del país.

A las demás personas quienes de manera comprensiva y generosa se vincularon con la ejecución de este proyecto, gracias por el apoyo, paciencia y aliento brindado.

## Contenido

	Pág.
Introducción _____	10
1. Problema de investigación _____	11
1.1 Antecedentes _____	11
1.2 Descripción del problema _____	12
1.3 Formulación del problema _____	12
2. Justificación _____	13
3. Objetivos _____	14
3.1 Objetivo general _____	14
3.2 Objetivos específicos _____	14
4. Marco referencial _____	15
4.1 Marco Teórico _____	15
4.1.1 ¿Qué es la corrupción? _____	15
4.1.2 Tipos y términos asociados a la corrupción _____	16
4.2 Marco conceptual _____	17
4.2.1 La corrupción en la educación superior _____	17
4.2.1.1 Corrupción en los procesos de admisión _____	19
4.2.1.2 Corrupción en los procesos académicos _____	19
4.2.1.3 Corrupción administrativa _____	21
4.2.1.4 Otros tipos de corrupción _____	21
4.2.2 Sobre la educación superior en Colombia _____	21
4.2.2.1 Clasificación de las Instituciones de Educación Superior en Colombia _____	22
4.2.2.2 Niveles de la educación superior _____	22
4.2.3 Sistemas para gestionar la corrupción _____	23
4.2.3.1 La ISO 37001 _____	23
4.2.3.2 COSO - Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission _____	24
4.2.3.3 COBIT - Control Objectives for Information and Related Technology _____	25
4.3 Marco normativo anticorrupción _____	25
5. Metodología _____	28
5.1 Enfoque de la investigación _____	28
5.2 Fases de la investigación _____	28
5.3 Instrumentos y/o técnicas para la toma de la información _____	29

6.	Resultados y discusión del proyecto _____	30
6.1	Análisis de los resultados obtenidos _____	30
6.2	Análisis de las universidades del exterior, diferentes a las de Reino Unido __	32
6.2.1	Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión _____	33
6.2.2	Deshonestidad y/o fraude académico _____	34
6.2.3	Fraude administrativo y financiero _____	35
6.2.4	Otras prácticas corruptas _____	36
6.3	Análisis de las universidades del Reino Unido _____	37
6.3.1	Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión Reino Unido _____	38
6.3.2	Deshonestidad y/o fraude académico en las universidades del Reino Unido	38
6.3.3	Fraude administrativo y financiero en las universidades del Reino Unido __	40
6.3.4	Otras prácticas corruptas en las universidades del Reino Unido _____	41
6.4	Análisis de las universidades nacionales _____	42
6.4.1	Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión _____	42
6.4.2	Deshonestidad y/o fraude académico _____	43
6.4.3	Fraude administrativo y financiero _____	55
6.4.4	Otras prácticas corruptas _____	57
6.5	Propuesta de guía metodológica para la gestión del riesgo _____	57
7.	Conclusiones _____	58
8.	Recomendaciones _____	59
9.	Referencias _____	60
10.	Listado de anexos _____	65

## Índice de tablas

Tabla 1. Marco Normativo _____	25
Tabla 2. Distribución de las universidades con información asociada a las dimensiones _____	30
Tabla 3. Distribución de las universidades con información asociada a las dimensiones por país _____	30
Tabla 4. Dimensiones y prácticas corruptas identificadas en las Universidades del exterior diferentes a las del Reino Unido _____	32
Tabla 5. Prácticas corruptas asociadas con fraude académico en universidades de Colombia	43

## Índice de figuras

Figura 1. Proceso para la definición del instrumento _____	13
Figura 2. Taxonomía de la corrupción en las Educación Superior _____	18
Figura 3. Dimensiones asociadas a la corrupción en las Educación Superior _____	18
Figura 4. Niveles de la educación superior en Colombia _____	23
Figura 5. Fases de la investigación _____	28
Figura 6. portada guía metodológica para la gestión del riesgo de corrupción en las universidades _____	29
Figura 7. Universidades objeto de estudio _____	32
Figura 8. Gestión de riesgos _____	56

## Introducción

El impacto que han tenido la corrupción y el soborno en las economías, empresas y personas, generó que los estados, entes gubernamentales y la sociedad en general, se interesaran por enfrentar este flagelo.

En este marco, los estados procuran redactar leyes severas, así como, participar en la elaboración de acuerdos internacionales más exigentes. Sin embargo, esto no ha sido suficiente. En este sentido, las organizaciones responsables y comprometidas en prevenir el soborno y la corrupción deberían ir más allá de la ley y demostrar su compromiso con una cultura de cumplimiento, integridad, transparencia y honestidad en la prevención de delitos en general y en luchar contra el soborno en particular. (María & Salvador, 2019).

La corrupción en Colombia ha impactado de manera significativa al sector público y privado, en sus diferentes modalidades: soborno, fraude, hurto, engaño, clientelismo, conflictos de interés, malos manejos administrativos, colusión, entre otras.

El sector educativo y en especial las universidades, no han sido ajenas a este fenómeno, basta con encender la radio, la televisión o echar un vistazo a las redes sociales, para encontrar gran cantidad de casos asociados a escándalos de corrupción, en los que se han visto envueltas distintas universidades del país, lo cual denota la inexistencia de un sistema eficaz y eficiente capaz de garantizar la transparencia en el desarrollo de las actividades que allí se realizan (académicas, administrativas y financieras).

En el desarrollo de este trabajo, se efectuó una revisión exploratoria bibliográfica de textos, en búsqueda de publicaciones asociadas a la corrupción en la educación superior. A su vez, se caracterizaron las prácticas corruptas que se presentan en las universidades a nivel nacional e internacional, clasificándolas en cuatro dimensiones: i) corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión, ii) deshonestidad y/o fraude académico, iii) fraude administrativo y financiero y iv) otras. Seguidamente, se diagnosticó la manera de abordar dichas prácticas por parte de las instituciones, encontrando diferentes herramientas utilizadas, tales como procedimientos, códigos, instructivos, guías, matrices, políticas, manuales, entre otros.

Finalmente se diseñó una herramienta metodológica, que plantea tres etapas para administrar el riesgo de corrupción en las universidades en Colombia: i) determinación del riesgo, ii) identificación y evaluación del riesgo, iii) tratamiento de riesgo y acciones de mejora, y establece diferentes mecanismos para gestionarlos, de tal manera que disminuya su probabilidad de ocurrencia.

## 1. Problema de investigación

### 1.1 Antecedentes

“En los últimos tiempos ha crecido enormemente la preocupación a nivel internacional por lo que el fenómeno del soborno y la corrupción implican y por lo que afecta a las personas, a las empresas y a la sociedad general” (María & Salvador, 2019). “Dicho fenómeno se da en todos los países, pero sus efectos son especialmente devastadores en el mundo en desarrollo” (Naciones Unidas, 2004).

Para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y la Cámara de Comercio de Bogotá CCB (2017):

Existe un consenso internacional en entender que la corrupción es una amenaza para el Estado y el desarrollo sostenible en todas las sociedades del mundo. Asimismo, las empresas públicas y privadas concuerdan en lo perjudicial que la corrupción puede llegar a ser para los negocios y para la reputación de los sectores económicos (pág. 6).

“La corrupción, es una enfermedad, un cáncer que se come el tejido cultural, político y económico de una sociedad, destruyendo el funcionamiento de su órganos vitales” (Amundsen, 1999, págs. 10-15), “a este fenómeno se asocian diferentes conductas delictivas y comportamientos socialmente reprochables” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC– y la Alcaldía Mayor de Bogotá , 2015, pág. 5), “la corrupción siempre tendrá un solo objetivo, que no es otro que la obtención de un provecho o beneficio, independiente de la presentación o la forma del mismo: dinero, especie, favores, etc.” (Villamil, 2017, pág. 154).

Colombia no es indiferente a dichas prácticas, de acuerdo al Índice de Percepción de Corrupción – IPC 2021, se ubica en el puesto 87, entre 180 países evaluados, logrando un puntaje de 39/100 (Transparencia Internacional, 2022).

Para Villegas Gomez (2018):

Los actos corruptos se podrían enmarcar como problemas éticos y de valores de la sociedad que se transmiten a las empresas y a su cultura organizacional y no se le debe atribuir la corrupción a la ausencia de leyes o regulación estricta para reducir sus impactos.

(pág. 51)

La corrupción ha permeado diversos sectores económicos como el de infraestructura, salud, educación, justicia y función pública, entre otros; afectando la economía en general. Aunque la mayoría de los casos son asociados al sector público, el sector privado no es indiferente a esta problemática. De allí la importancia, de que las empresas establezcan sistemas que les permitan gestionar los riesgos (identificar, mitigar, prevenir) asociados a la corrupción y el soborno.

## **1.2 Descripción del problema**

El sector de la educación no ha sido ajeno a dicha problemática, en palabras de Rummyantseva (2005) “el fenómeno de la corrupción se ha vuelto común en la educación superior en los países en desarrollo en todo el mundo” (pág. 81).

Revisadas diferentes investigaciones a nivel Colombia y del mundo, se observa que la corrupción en el sector de la educación está asociada a los procesos de admisión, a las prácticas académicas y a los manejos financieros y administrativos.

Dependiendo la ubicación geográfica, cultura y demás, puede cambiar la percepción de lo que es considerado como una práctica corrupta, por ende, se hace necesario, profundizar en la identificación de dichas prácticas, recopilar datos sobre las mismas, determinar las más comunes e indagar sobre la manera como las universidades las gestionan.

Por lo anterior, cobra importancia que las universidades en Colombia cuenten con una herramienta que les permita gestionar los riesgos de corrupción en sus diferentes procesos (académicos, administrativos y financieros), de tal manera que, los identifiquen, mitiguen y prevengan.

## **1.3 Formulación del problema**

Las universidades en Colombia abordan de manera diferente los riesgos asociados a la corrupción, debido a la percepción que tienen de los mismos y a los contextos socioeconómicos propios de cada institución.

La afectación y el impacto que pueden tener los actos de corrupción en una universidad a nivel económico y reputacional, tanto para la institución como para los diferentes stakeholders, hace necesario diseñar una herramienta que permita gestionarlos.

¿Cómo estructurar una herramienta para que las Universidades minimicen los riesgos de corrupción?

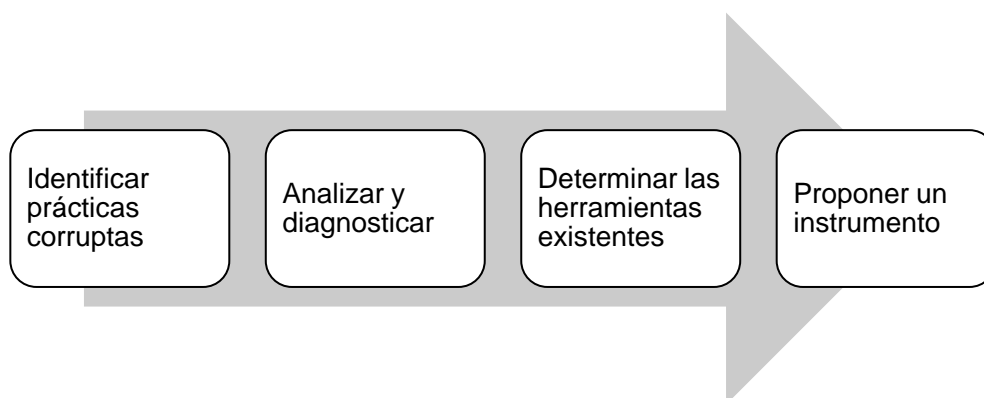
## 2. Justificación

Aunque existen diferentes sistemas para abordar los riesgos asociados a la corrupción, los cuales son aplicados a empresas e instituciones de distintos sectores de la economía; no se cuenta en Colombia con una herramienta estandarizada propia de las instituciones de educación superior, que les permita a estas gestionar los riesgos inherentes al desarrollo de su actividad.

Esta investigación tiene como fin brindar una solución a las universidades en Colombia, de tal manera, que les permita mitigar, prevenir y monitorear los riesgos de soborno y corrupción que se puedan presentar en sus diferentes procesos (académicos, administrativos y financieros).

El instrumento que se planteará corresponde a una guía sencilla, producto de: (i) identificar las prácticas corruptas más representativas en las universidades de Colombia y el mundo, (ii) analizar la información, (iii) determinar las diferentes herramientas que tienen actualmente las universidades para abordar dichas prácticas (guías, políticas, códigos, procedimientos, entre otros), y (iv) proponer un instrumento que condense toda la información recolectada en pro de mitigar y prevenir los riesgos de corrupción:

*Figura 1. Proceso para la definición del instrumento*



Fuente: Elaboración propia

El instrumento definitivo, producto de la presente investigación, se encuentra dirigido a los diferentes stakeholders de la comunidad académica, en especial a los altos directivos quienes deben fomentar las medidas necesarias para detectar y prevenir los actos de corrupción, los cuales pueden tener impacto a nivel financiero y reputacional.

### **3. Objetivos**

#### **3.1 Objetivo general**

- Proponer una guía metodológica que le permita a las universidades en Colombia gestionar los riesgos de corrupción.

#### **3.2 Objetivos específicos**

- Caracterizar las diferentes prácticas corruptas que se presentan en las universidades en Colombia y en el mundo.
- Analizar la gestión anticorrupción que actualmente se desarrolla en las universidades en Colombia y en el mundo.
- Diseñar una guía metodológica que permita gestionar los riesgos de corrupción en las universidades en Colombia.

## 4. Marco referencial

### 4.1 Marco Teórico

#### 4.1.1 ¿Qué es la corrupción?

Para hablar de corrupción es necesario revisar definiciones de diferentes autores y de esta manera reunir criterios, opiniones y apreciaciones, en busca de identificar un factor común que reúna en conjunto cada una de estas.

La Real Academia Española la define de la siguiente manera: “Acción y efecto de corromper o corromperse”. “Alteración o vicio en un libro o escrito”. “En las organizaciones, específicamente las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”. “Vicio o abuso introducido en las cosas no materiales”.

Para la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2004) la corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana (pág. 3).

“Dicho fenómeno tiene un impacto directo en la sociedad y el desarrollo de los países, y en las economías en vías de desarrollo, como la colombiana, son preponderantes y a la vez preocupantes” (Villegas Gomez, 2018, pág. 4).

Por su parte el Grupo de Trabajo de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI), organismo creado por las autoridades del Grupo del Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Monetario Internacional (FMI), definió la corrupción como un conjunto de prácticas fraudulentas y corruptas, dentro de las cuales encontramos las siguientes (IFI, 2006):

- Práctica corrupta es el ofrecimiento, entrega, recepción o solicitud, en forma directa o indirecta, de cualquier objeto de valor con el fin de influir indebidamente en las acciones de otra persona.
- Práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que consciente o irresponsablemente engañe o intente engañar a una parte para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o eludir una obligación.
- Práctica Coercitiva es perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- Práctica de colusión es el acuerdo entre dos o más partes con el fin de alcanzar una finalidad indebida, incluso para influir indebidamente en las acciones de otra parte.

En el ámbito nacional, el Consejo Nacional de Política Económica y Social el Consejo Nacional de Política Económica y Social (2013), entiende la corrupción como un fenómeno cíclico que se autorrefuerza y en donde sus causas y consecuencias se alimentan mutuamente. Factores como la desigualdad social, los inadecuados diseños institucionales, los incentivos perversos para el oportunismo, la impunidad frente a las prácticas corruptas, y la aceptación social de la corrupción son, en diferentes momentos, simultáneamente causas y consecuencias del fenómeno. Adicionalmente, la define como “el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado”. (pág. 18)

Para la Corporación Transparencia por Colombia (2019) la corrupción es el abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones. (págs. 8,88)

#### **4.1.2 Tipos y términos asociados a la corrupción**

Una vez revisadas distintas definiciones de corrupción, es conveniente ver distintas tipologías de esta, de acuerdo a la clasificación realizada por diferentes autores:

Para Brito Berumen (2016) debemos pensar la corrupción desde tres puntos de vista distintos: el primero, i) moralista, resultado del análisis del Banco Mundial en comunidades africanas, donde se vincula a la corrupción como un acto inherente a la naturaleza del hombre; por otro lado, tenemos la visión antropológica y sociológica denominada ii) integracionista que parte de la idea de que las conductas corruptas subsanan las fallas de los sistemas sociales, económicos y políticos, presentes al interior de una sociedad; por último, el iii) racionalista, que busca mecanismos alternos de solución de procesos /procedimientos. (págs. 40-41)

Por otra parte, Amundsen (1999) distingue cinco formas de corrupción, aceptadas también por Rohwer (2009), las cuales son:

- Malversación: robo de recursos públicos cometido por funcionarios públicos.
- Soborno: pago (en moneda o en especie) dado o tomado en una relación corrupta. Un caso ilustrativo es el pago de sobornos para ser contratado como profesor, incluso aunque la persona no tenga la titulación apropiada para el puesto
- Fraude: delito económico que implica algún tipo de trampa, estafa o engaño. Una de sus manifestaciones en el sector educativo es la elaboración de documentos y diplomas falsos
- Extorsión: dinero u otros recursos obtenidos mediante coerción, violencia o amenazas. Se pueden considerar extorsiones el acoso sexual a los alumnos o la exigencia a los padres de pagar cantidades ilegales o no oficiales para conseguir que sus hijos sean admitidos en la escuela
- Favoritismo: Conflicto de intereses en la contratación para puestos administrativos. (págs. 10-15) (pág. 2)

Otro de los términos asociados a la corrupción es el lavado de activos, definido como “el conjunto de acciones a través de las cuales se pretende dar apariencia legal a recursos o bienes provenientes de la realización de actividades ilegales” (CONPES, 2013).

En el ordenamiento jurídico colombiano, el Código Penal define el lavado de activos de la siguiente manera: “Artículo 323. Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de (...) enriquecimiento ilícito (...) delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir (...), o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (Colombia C. d., 2019).

## **4.2 Marco conceptual**

### **4.2.1 La corrupción en la educación superior**

En palabras de Rummyantseva (2005), la corrupción en la educación superior es un suceso común en todo el mundo y particularmente en los países de desarrollo. Tiene consecuencias perjudiciales sobre la calidad de la educación y en la moral, oportunidades y liderazgo de los estudiantes.

Para (Stephen, 2018) el fenómeno de la corrupción no es indiferente a las instituciones de educación superior, las cuales deben soportar la presión que existe por incrementar los recursos y el reconocimiento. Sin duda, las instituciones más débiles son más propensas a caer en prácticas corruptas. En algunos casos, la corrupción ha invadido los sistemas universitarios y amenaza la reputación de los trabajos de investigación y diplomas. Donde esto ha ocurrido, la corrupción ha disminuido la tasa individual y socioeconómica de retorno de la inversión en educación superior. Algunos países han adquirido una reputación de deshonestidad académica, lo que ha planteado interrogantes sobre todos sus estudiantes titulados e instituciones (págs. 3-4).

De acuerdo a un estudio realizado por la Corporación Transparencia por Colombia (2019) el sector de la educación ocupa el primer puesto en cuanto al porcentaje de hechos de corrupción registrados en la prensa entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de julio de 2018, al registrar un 16%, por encima de sectores como infraestructura y transporte con un 15%, salud con 13%, función pública 12%, entre otros. (págs. 11,28,29)

Otro de los estudios a tener en cuenta, es el de Facundo Diaz & Pardo Adames (2019) investigadores de la Universidad Externado de Colombia, quienes mediante una evaluación diagnóstica efectuada en instituciones de educación básica, media y superior de las principales ciudades de Colombia, evaluaron el tema de la corrupción desde las siguientes dimensiones: “frecuencia en la percepción de acciones corruptas en actores y ámbitos”, “factores asociados a la corrupción”, “incidencia o costos percibidos en la corrupción” y “posibles soluciones”, encontrando información referente a algunas variables y dimensiones relacionadas con la corrupción en el sector educativo.

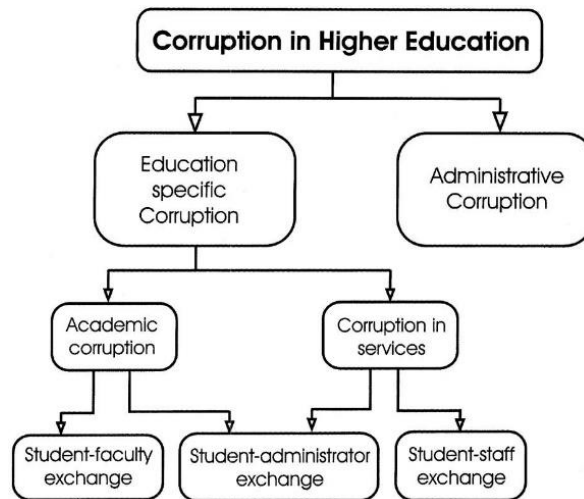
Respecto a la clasificación de la corrupción en la educación superior, se encontraron las siguientes categorías a saber:

Se revisó la teoría de Rummyantseva (2005), quien divide la corrupción en la educación superior en dos categorías:

- (i) la corrupción específica de la educación y,
- (ii) la corrupción administrativa,

La autora en mención, centra su investigación sobre la primera categoría, dividiéndola en dos subcategorías a saber: la corrupción académica, asociada directamente a las actividades de los estudiantes, y la otra con la corrupción asociada a los servicios que prestan las instituciones de educación superior, de la siguiente manera:

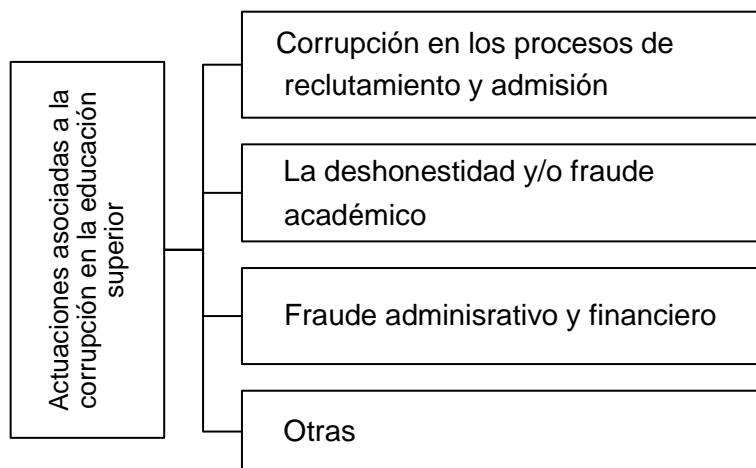
Figura 2. Taxonomía de la corrupción en las Educación Superior



Fuente: (Rumyantseva, 2005)

Castillo Hurtado, Díaz Salcedo, & Gómez Albarracín (2020), determinaron 4 dimensiones o tipo de actuaciones asociadas a la corrupción en la educación superior, las cuales se tienen en cuenta para el desarrollo del presente estudio:

Figura 3. Dimensiones asociadas a la corrupción en las Educación Superior



Fuente: (Castillo Hurtado, Díaz Salcedo, & Gómez Albarracín, 2020)

#### **4.2.1.1 Corrupción en los procesos de admisión**

De acuerdo a Stephen (2018) la corrupción se puede presentar en los primeros niveles de reclutamiento y admisión. Los estudiantes sienten que deben pagar un precio sombra para ingresar a un programa universitario específico. Algunos estudiantes pagan sobornos como una forma de póliza de seguro, porque no quieren que los dejen de lado por no pagar un cohecho. (pág. 4)

Recientes casos a nivel mundial, de Latinoamérica y nacional, son fiel reflejo de las prácticas corruptas en esta instancia; pagos para ingresar a las universidades más prestigiosas, filtración, suplantación y trampa en la presentación de los exámenes de admisión, redes delictivas que venden cupos, recomendación de parte de políticos o personas de influencia, son prácticas cada vez más comunes.

#### **4.2.1.2 Corrupción en los procesos académicos**

Este ítem comprende una gran cantidad de comportamientos fraudulentos relacionados con los procesos académicos, sin embargo, las prácticas corruptas más representativas identificadas son el plagio, la trampa en los exámenes y el pago por notas, entre otros.

##### **Trampa en los exámenes**

Copiar y/o hacer trampa en los exámenes, es una de las prácticas corruptas que más se presentan a nivel internacional; de acuerdo a una investigación realizada por Sañudo & Palikfa (2018), en la ciudad de Monterrey, México, sobre si es común hacer copia en los exámenes, en cada uno de los niveles académicos cursados:

Se pudo evidenciar que a pesar de que la copia es menos frecuente en la universidad que en otras instancias escolares como la preparatoria y la secundaria, se repite el mismo patrón que en estas otras, conforme el alumno avanza en semestres cursados, más percibe que la copia sea común. (págs. 3,4)

En relación a la forma de cómo se desarrolla este tipo de prácticas se presentan las siguientes conductas, entre otras:

- Copiar las respuestas del examen de otra persona
- El dejar copiar las respuestas del examen de otra persona
- Efectuar copia de un examen ya presentado
- Comprar exámenes
- Suplantar a otra persona en la presentación de un examen
- Utilizar dispositivos electrónicos en la presentación de un examen sin la respectiva autorización
- Utilizar notas en papeles, pegamentos y otros materiales al presentar un examen
- Incluir a alguien en un trabajo en el cual no ha participado en su elaboración

En Colombia, un estudio realizado por (Martinez, Borjas, & Andrade, 2015, pág. 10) en una universidad privada en la ciudad de Barranquilla, revela que el 35% de los estudiantes copiaron en el examen con ayuda de notas o textos no autorizados, el 26% hizo copia con ayuda de otro estudiante y el 20% copió con ayuda tecnológica no permitida.

## **Plagio**

La Real Academia Española define plagiar de la siguiente manera, entre otras: “copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias”.

Para Martínez, Borjas, & Andrade (2015) el fenómeno del fraude académico es entendido como cualquier acción que atenta contra la legitimidad del trabajo académico por parte de estudiantes o profesores universitarios (pág. 2).

Para Soto Rodríguez (2012) hoy en día los avances tecnológicos y el cada vez más fácil acceso a Internet para obtener información de toda índole, ha hecho que muchos profesionales y especialmente estudiantes de todos los niveles, busquen formas fáciles de realizar sus trabajos copiando información de la web sin referenciar adecuadamente las fuentes, o tratando de hacer pasar como propias obras o materiales de otros autores (pág. 4)

En ocasiones, el afán por ser original lleva a algunos alumnos a ocultar sus fuentes por miedo a dejar al descubierto que no tienen ideas propias. El resultado es precisamente el opuesto, no solo porque en gran parte de los casos se detecta el plagio sino porque se vulneran los derechos morales del autor; únicamente este tiene la potestad de decidir dónde, en qué forma y si, en todo caso, quiere que se divulgue su obra y, en cualquier caso, siempre ha de vincularse a su condición de autor (Morató Agrafojo, 2012)

El plagio se puede presentar en las siguientes situaciones:

- Presentar trabajos de otros autores como propios
- Parafrasear y/o copiar oraciones de un trabajo escrito sin referenciar al autor
- Inventar y/o falsificar una cita bibliográfica
- Copiar y pegar textos de internet sin referenciar
- Autoplagio

El estudio de Martínez, Borjas, & Andrade (2015) en una universidad privada de Barranquilla, arrojó que el 26% de los estudiantes reportan haber incurrido en la práctica de plagio alguna vez, dicho porcentaje puede obedecer a que los estudiantes no saben si en realidad están cometiendo fraude, pues pueden no tener claridad sobre las normas asociadas a la citación adecuada de textos académicos, entre otros. (págs. 10,14)

## **Pago por notas y trabajos**

Diversos investigadores han reseñado como prácticas corruptas, dentro del ámbito educativo universitario, el pago de sobornos (en dinero y en especie) a cambio de una nota y/o calificación. Un estudio realizado por Barragán Solís (2014) en la Universidad Nacional Autónoma de México, señaló que: “los alumnos hacen alusión al soborno por calificaciones, no solo refiriéndose a pagos en dinero, sino que reconocen otros obsequios y además hacen alusión al mantener relaciones amistosas o sentimentales con el profesorado” (pág. 192). Por otra parte, Rumyantseva (2005) dentro de los ejemplos citados en su investigación, hace mención a la “venta de trabajos finales por parte de miembros de la facultad” (pág. 89).

#### **4.2.1.3 Corrupción administrativa**

Para Rumyantseva (2005), la corrupción administrativa en las instituciones de educación superior, se asemeja a la corrupción que se presenta en las empresas públicas y privadas, está relacionada con prácticas corruptas en la contratación y el mal uso de los fondos públicos y/o privados, entre otros. Dicha corrupción afecta indirectamente a los estudiantes y no es específica de la educación. (págs. 90-91)

Dentro de las prácticas corruptas propias de esta clasificación encontramos:

- Lavado de activos
- Conflicto de intereses
- Fraude financiero
- Tergiversación de cifras
- Hurto
- Falsificación
- Prevaricato

#### **4.2.1.4 Otros tipos de corrupción**

En este ítem se incluyeron las prácticas corruptas no clasificadas previamente, que se presentan en las universidades, entre las cuales tenemos las siguientes:

- Sextortion (entendido como el acoso sexual a cambio de generar un beneficio académico)
- Falsificación de certificados médicos
- Chantaje

#### **4.2.2 Sobre la educación superior en Colombia**

La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional (Congreso de Colombia, 1992).

En Colombia, la Ley 30 de 1992 reglamenta la educación superior en Colombia, definiendo sus objetivos, el campo de acción, el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior IES.

Algunos de los objetivos planteados en la norma en mención, son:

- Profundizar en la formación integral de los colombianos, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

- Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

La norma determina los campos de acción de la educación superior, los cuales son: el de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía. De igual manera, estructura los programas de pregrado y posgrado.

#### **4.2.2.1 Clasificación de las Instituciones de Educación Superior en Colombia**

La ley 30 de 1992, clasifica a las Instituciones de Educación Superior IES, de acuerdo a su carácter académico en:

- Instituciones Técnicas Profesionales
- Instituciones Tecnológicas
- Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas
- Universidades

Son instituciones técnicas profesionales, aquellas facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción (art 17, Ley 30 de 1992).

Por su parte, son Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización (art 18, Ley 30 de 1992).

Mientras que son Universidades las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional (art 19, Ley 30 de 1992).

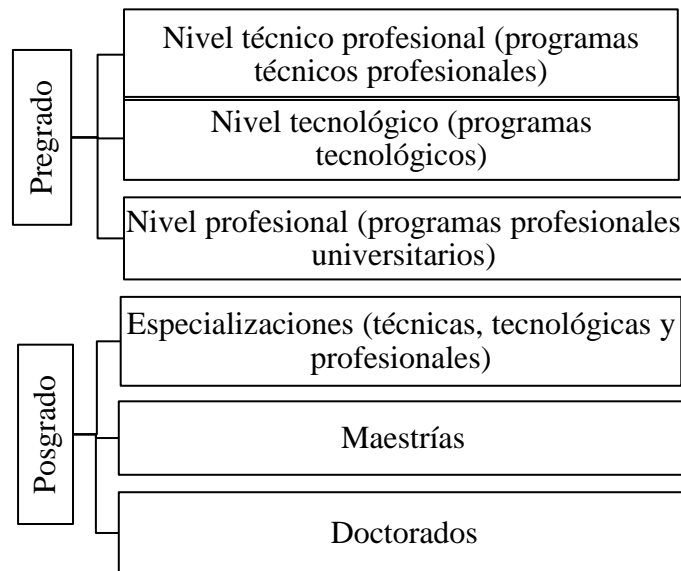
Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.

Las Instituciones de Educación Superior, también se pueden clasificar de acuerdo a su naturaleza jurídica, en Estatales u Oficiales, Privadas y de Economía Solidaria.

#### **4.2.2.2 Niveles de la educación superior**

A su vez, la Ley 30 de 1992, establece los niveles en los cuales se imparte la educación superior, de la siguiente manera:

Figura 4. Niveles de la educación superior en Colombia



Fuente: Elaboración propia

Se definen los niveles de pregrado como aquellos que preparan para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, a nivel técnico profesional, tecnológico y profesional (art. 9, Ley 30 de 1992).

Por otro lado, se definen los niveles de posgrado como aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión o disciplina (especializaciones), amplían y desarrollan los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios (maestrías), o se concentran en la formación de investigadores a nivel avanzado (doctorados y post doctorados) (arts. 10, 11, 12 y 13, Ley 30 de 1992).

#### 4.2.3 Sistemas para gestionar la corrupción

Un sistema de gestión se define como un instrumento y/o herramienta que le permite a las organizaciones optimizar todos sus procesos, a través de la planeación, ejecución y control de las actividades que allí se realizan, en busca de la mejora continua. En la actualidad existen diferentes herramientas que le permiten a las organizaciones gestionar los riesgos de corrupción y soborno.

##### 4.2.3.1 La ISO 37001

La idea principal que plantea ISO 37001, es usar las herramientas de un sistema de gestión ISO, para implementar una cultura eficaz antisoborno. Una organización bien gestionada debe tener una política de cumplimiento que se apoye en sistemas de gestión adecuados que le ayuden a cumplir sus obligaciones legales y sus compromisos con la integridad. Una política antisoborno

es un componente de una política global de cumplimiento. La política antisoborno y el sistema de gestión de apoyo ayudan a la organización a evitar o mitigar los costos, riesgos y daños de involucrarse en el soborno, a promover la confianza y la seguridad en las transacciones comerciales y a mejorar su reputación.

De acuerdo con ISO (2016) los objetivos de esta norma son los de mejorar la reputación de las empresas a través de la promoción de la confianza y seguridad en los negocios; establecer una cultura ética y un marco antisoborno como sistema de gestión; prevenir, identificar y tomar acciones de cara al soborno y la corrupción, buscando evitar daños importantes en el hipotético caso que esto se presente; mostrar y demostrar el esfuerzo de la organización en la gestión antisoborno (Lizarzaburu, Burneo, Barriga, Noriega, & Cisneros, 2019).

La norma cuenta con la estructura de alto nivel, con el fin de permitir y simplificar la integración con otras normas relacionadas y emitidas por la ISO, adicionalmente, está basada en la metodología de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), de la siguiente manera:

- Introducción
- Objeto y campo de aplicación
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Contexto de la organización
- Liderazgo
- Planificación
- Apoyo
- Operación
- Evaluación del desempeño
- Mejora

#### **4.2.3.2 COSO - Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission**

El informe COSO es un modelo que determina un marco conceptual para la gestión de un sistema de control interno, fue diseñado por la Comisión Treadway, integrada por las cinco instituciones más importantes en materia financiera y de auditoría interna en Estados Unidos (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission, s.f.):

- American Accounting Association (AAA)
- American Institute of Certified Public Accountants (AICPA)
- Financial Executive Institute
- Institute of Internal Auditors (IIA)
- Institute of Management Accountants (IMA)

El modelo COSO está compuesto por cinco componentes y 17 principios que presentan las características principales de cada componente:

- Ambiente de control: Tiene en cuenta la integridad, los valores éticos, la necesidad de una estructura definida en la organización, la asignación de responsabilidades y la importancia de recursos humanos.

- Evaluación de riesgos: Identifica, analiza y administra los riesgos que puede enfrentar un negocio, incluida la respuesta a los mismos.
- Actividades de control: Políticas y procedimientos que garantizan el cumplimiento de metas y objetivos de la organización.
- Información y comunicación: Importancia de la comunicación y del flujo de la misma en la organización.
- Monitoreo: Evaluación periódica e independiente del desempeño del sistema de control interno.

#### 4.2.3.3 COBIT - Control Objectives for Information and Related Technology

Es un marco de trabajo para el gobierno y gestión de las tecnologías de la información (TI) en las organizaciones, mediante la planificación, ejecución y monitoreo de las actividades definidas para alcanzar los objetivos de la empresa (Information Systems Audit and Control association, s.f.).

El sistema define la información, los procesos, los servicios, las estructuras organizativas, en busca de asegurar las necesidades de los diferentes stakeholders, implementando soluciones de TI, integrándolas en los demás procesos, abordando la ejecución, el soporte y la monitorización de las TI frente a los distintos requerimientos.

### 4.3 Marco normativo anticorrupción

Jurídicamente, Colombia presenta una gran variedad de normas asociadas a prevenir, enfrentar y sancionar la corrupción, sin embargo, la mayoría de estas se encuentran asociadas al Sector Público y/o Estatal, a continuación, las más representativas de acuerdo con su año de emisión:

*Tabla 1. Marco Normativo*

Norma	Descripción	Jurisdicción
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones	Nacional
Ley 559 de 2000	Código Penal colombiano	Nacional
Decreto 1537 de 2001	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado	Nacional

Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción New York 2003	Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en New York el 31 de octubre de 2003	Internacional
Ley 906 de 2004	Código de Procedimiento Penal	Nacional
Ley 890 de 2004	Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal	Nacional
Ley 970 de 2005	Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,	Nacional
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos	Nacional
Ley 1474 de 2011	Estatuto anticorrupción	Nacional
Decreto 4632 de 2011	Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones	Nacional
Decreto 4637 de 2011	Por el cual se crea la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.	Nacional
CONPES 167 de 2013	Política pública integral anticorrupción	Nacional
Decreto 1081 de 2015, Título 4	Plan anticorrupción y/o atención al ciudadano	Nacional
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"	Nacional
Ley 1778 de 2016	Ley antisoborno	Nacional

Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro	Nacional
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones	Nacional

Fuente: Elaboración propia

## 5. Metodología

### 5.1 Enfoque de la investigación

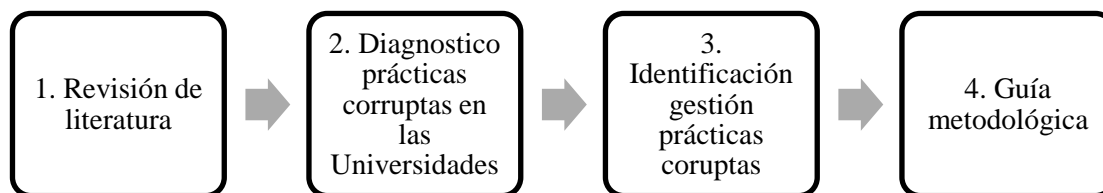
Es una investigación de tipo exploratoria, descriptiva, diagnóstica, que a partir de la revisión de literatura existente identificó las principales prácticas corruptas que se presentan en las universidades a nivel nacional e internacional, las clasificó en cuatro dimensiones a saber (I prácticas corruptas en los procesos de admisión, II Deshonestidad y/o fraude académico, III Fraude administrativo y/o financiero y IV Otras), para posteriormente diagnosticar sobre la gestión de las universidades sobre dichas prácticas.

El propósito de la presente investigación es proponer una herramienta que le permita a las universidades identificar, gestionar y reducir el impacto de las prácticas corruptas que allí se presentan.

### 5.2 Fases de la investigación

Las fases empleadas para desarrollar la investigación fueron las siguientes:

*Figura 5. Fases de la investigación*



Fuente: Elaboración propia

- 1) Revisión de literatura a nivel nacional e internacional: En esta fase se buscó información en las bases de datos Ebsco, Oxford University Press, Jstor y Google Scholar. Se utilizaron las palabras clave corrupción académica, corruption academic, fraude, fraude académico, deshonestidad académica, plagio, plagiarism, conflicto de interés, soborno, bribery, universidades, entre otras. La fecha de publicación de los artículos, tesis y demás documentos, se encuentran entre los años 1999-2022 y fueron elaborados por autores de distintas nacionalidades. Se utilizó la técnica de análisis de contenido para seleccionar los documentos incluidos en el estudio; de esta manera fue posible clasificar las prácticas corruptas en cuatro dimensiones (I prácticas corruptas en los procesos de admisión, II Deshonestidad y/o fraude académico, III Fraude administrativo y/o financiero y IV Otras).
- 2) Diagnóstico de prácticas corruptas en las universidades: En esta etapa se efectuó una revisión exploratoria en los sitios web de diferentes universidades a nivel nacional e internacional, con el fin de encontrar información referente a las prácticas corruptas que dichas instituciones tienen identificadas y que son de mayor recurrencia. Se determinó que la información de 147 universidades (36 nacionales y 111 internacionales) cumplía con los requisitos de inclusión en el estudio. Posteriormente se agrupó en hoja de cálculo Excel de acuerdo a las cuatro dimensiones ya identificadas.

- 3) Identificación gestión de prácticas corruptas: En esta fase se realizó el análisis de la información recolectada para determinar las herramientas (procedimientos, políticas, reglamentos, códigos, guías, manuales, directrices, matrices, entre otros) definidas en las diferentes universidades al momento de abordar las prácticas corruptas identificadas.
- 4) Guía metodológica: Se propone una guía metodológica, la cual consolida diferentes herramientas, que les permitan a las universidades prevenir los riesgos de corrupción y soborno, además de ejercer control y seguimiento a las diferentes prácticas corruptas.

### 5.3 Instrumentos y/o técnicas para la toma de la información

Los instrumentos y/o técnicas utilizadas en la presente investigación, fueron las siguientes:

- Matriz prácticas corruptas universidades nacionales e internacionales: Esta hoja de cálculo Excel, condensa la información de las prácticas corruptas identificadas en las universidades de Colombia y del mundo producto de la revisión exploratoria en los sitios web de las mismas, así como las herramientas con las que cuentan dichas instituciones para abordarlas. La información está organizada de acuerdo a las cuatro dimensiones identificadas (Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión, deshonestidad y/o fraude académico, fraude administrativo y financiero y otras). La matriz fue incluida como anexo A.
- Guía metodológica para la gestión del riesgo de corrupción en universidades: Esta herramienta plantea tres etapas para la gestión del riesgo de corrupción en las universidades en Colombia, i) determinación del marco de riesgo, ii) identificación y evaluación del riesgo (prácticas corruptas) y iii) tratamiento de riesgo y acciones para la mejora. La propuesta metodológica tiene como fin mitigar y prevenir las prácticas corruptas en las cuatro dimensiones identificadas

*Figura 6. portada guía metodológica para la gestión del riesgo de corrupción en las universidades*



Fuente: Elaboración propia

## 6. Resultados y discusión del proyecto

### 6.1 Análisis de los resultados obtenidos

Se encontró información asociada a las 4 dimensiones definidas, en la página web de 147 universidades, de las cuales 36 son nacionales y 111 internacionales (Tabla 2):

*Tabla 2. Distribución de las universidades con información asociada a las dimensiones*

<b>Ítem</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>
Universidades nacionales	36	24%
Universidades internacionales	111	76%
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla 3 podemos ver, la distribución de las universidades con información asociada a las dimensiones por país, la lista la encabeza el Reino Unido (40), seguida de Colombia (36), Francia (15), Estados Unidos (11), Australia (9), Nueva Zelanda (6), Perú e India (4), Marruecos y México (3), España y Kenia (2), y Bélgica, Chile, Costa de Marfil, Dubái, Etiopía, Líbano, Mauricio, Paraguay, Singapur, Tanzania, Túnez y Uruguay (1).

*Tabla 3. Distribución de las universidades con información asociada a las dimensiones por país*

<b>País</b>	<b>Q</b>	<b>%</b>
Australia	9	6%
Bélgica	1	1%
Chile	1	1%
Colombia	36	24%
Costa de marfil	1	1%
Dubái	1	1%
España	2	1%
Estados Unidos	11	7%
Etiopía	1	1%
Francia	15	10%
India	4	3%
Kenia	2	1%
Líbano	1	1%
Marruecos	3	2%
Mauricio	1	1%

México	3	2%
Nueva Zelanda	6	4%
Paraguay	1	1%
Perú	4	3%
Reino Unido	40	27%
Singapur	1	1%
Tanzania	1	1%
Túnez	1	1%
Uruguay	1	1%
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia

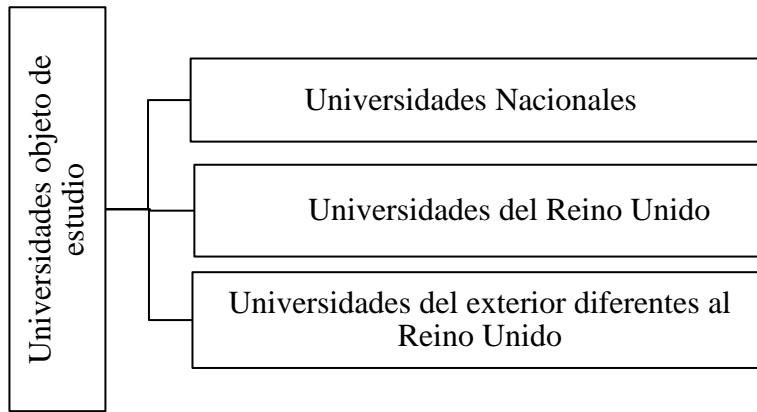
La información recolectada de las universidades nacionales, corresponde en su mayoría a mapas y matrices de riesgos articulados con los sistemas de gestión de la calidad, los cuales incluyen una completa gestión de los riesgos, identificando las causas, analizando las probabilidades de impacto y diseñando las medidas de mitigación a través de la definición de los controles, las opciones de manejo y las acciones de seguimiento.

Los datos de las tablas anteriores evidencian también que los estándares, normas, políticas y procedimientos anticorrupción de las universidades del Reino Unido, son de fácil alcance y amplia divulgación para los diferentes stakeholders, lo cual denota un compromiso en la lucha y prevención del soborno y la corrupción; haciendo de ellas un referente internacional en la materia.

Por otro lado, se aprecia la escasa información obtenida de universidades de Asia, hecho que se puede atribuir a la dificultad en el acceso de la información, ya sea por el idioma, por el poco interés en la materia de parte de las instituciones o por la normatividad y/o marco legal de cada nación, entre otros, los factores mencionados pueden ser objeto de una próxima investigación que ahonde en el tema.

En atención a que se encontró más información de las universidades nacionales, seguidas de las del Reino Unido, se analizarán por separado las nacionales, las del Reino Unido y las demás internacionales:

Figura 7. Universidades objeto de estudio



Elaboración: Fuente propia

## 6.2 Análisis de las universidades del exterior, diferentes a las de Reino Unido

Del análisis de la información recolectada asociada a las universidades del exterior diferentes a las del Reino Unido, la Tabla 4 nos muestra las prácticas corruptas encontradas para cada una de las dimensiones, en donde, 26 Universidades (37%) identificaron prácticas corruptas asociadas a la dimensión de corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión, 71 Universidades (100%) prácticas corruptas asociadas a la dimensión de deshonestidad y/o fraude académico, 30 Universidades (42%) prácticas corruptas asociadas al fraude administrativo y financiero, y 36 universidades (51 %) a otras prácticas:

Tabla 4. Dimensiones y prácticas corruptas identificadas en las Universidades del exterior diferentes a las del Reino Unido

Dimensiones	Prácticas corruptas identificadas
Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión (26*)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Soborno</li> <li>- Suplantación de personas al momento de aplicar examen de admisión</li> <li>- Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción</li> <li>- Solicitud de admisión con información falsa</li> <li>- Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad</li> </ul>

Deshonestidad y/o fraude académico (71*)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plagio</li> <li>- Autoplagio</li> <li>- Fabricación de datos en cualquier ejercicio académico</li> <li>- Falsificación de datos en cualquier ejercicio académico</li> <li>- Mala fe</li> <li>- Alteración de pruebas académicas</li> <li>- Ayudar a otros estudiantes en cualquier acto deshonesto</li> <li>- Copia en los trabajos y exámenes</li> <li>- Uso inapropiado de dispositivos electrónicos</li> <li>- Venta y distribución de exámenes</li> <li>- Colusión</li> <li>- Causar o permitir la falsificación de registros de estudiantes o calificaciones académicas para el pago u otro beneficio o ventaja</li> <li>- Promover formas de vulnerar la integridad académica</li> <li>- Suplantación de identidad</li> </ul>
Fraude administrativo y financiero (30*)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fraude financiero</li> <li>- Malversación de fondos</li> <li>- Conflicto de intereses</li> <li>- Robo</li> <li>- Ofrecer, prometer o dar sobornos y/o dadas</li> <li>- Suplantación</li> <li>- Lavado de dinero</li> <li>- Falsificación de documentos</li> <li>- Filtración de información interna de la Universidad</li> </ul>
Otras prácticas (36*)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acoso y violencia sexual de parte de personal docente, administrativo y de los propios estudiantes</li> </ul>

\*Cantidad de universidades

Fuente: Elaboración propia

### 6.2.1 Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión

Las universidades contemplan como prácticas corruptas asociadas a la dimensión *Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión*, la falsificación de documentos, el participar en la sustracción y/o robo de los exámenes de admisión, el suplantar a una persona o postulante en el examen de admisión, el presentar documentación falsa o adulterada, así como cualquier práctica asociada al soborno.

Para hacer frente a las prácticas en mención, se encontró que las universidades cuentan con políticas, procedimientos, códigos y reglamentos, que buscan garantizar la integridad en los procesos de admisión, por ejemplo universidades como Harvard cuentan con un Comité de admisiones el cual se encarga entre otros, de realizar una exhausta revisión de los antecedentes académicos y la experiencia de cada uno de los solicitantes, teniendo en cuenta las calificaciones y los puntajes de las pruebas, las experiencias de vida, la superación ante la adversidad y los talentos específicos de cada postulante. De igual manera, universidades como Columbia validan

que los documentos presentados en la solicitud estén completos y sean auténticos, además prohíben a nivel de maestría la inscripción en más de un programa a la vez.

Otro factor importante es la actualización constante de dichos procesos, procedimientos y políticas, la Universidad de Stanford, fortaleció el proceso de aceptación de obsequios y donaciones al (i) capacitar a los funcionarios sobre la necesidad de conocer a los posibles donantes, así como a sus intermediarios, y el motivo de un posible obsequio o compromiso, (ii) producir más información por escrito materiales para los funcionarios sobre qué buscar cuando se ofrecen obsequios o promesas, (iii) diseñar un proceso de investigación más sistemático que permita validar los hechos de un posible obsequio o promesa antes de que el obsequio se presente para su aceptación, y (iv) formar un comité de aceptación de obsequios para manejar situaciones inusuales y hacer sugerencias para mejorar. También contrataron una consultoría externa para encontrar evidencias de recepción de dineros fraudulentos para favorecer estudiantes en los procesos de admisión.

## **6.2.2 Deshonestidad y/o fraude académico**

En relación con la dimensión *II Deshonestidad y/o fraude académico*, las universidades consideran como prácticas corruptas la apropiación de las palabras, ideas o resultados de una investigación de otro autor y hacerlos pasar como propios (University of California San Diego, 2018), la apropiación de las ideas, procesos, resultados o palabras de otra persona sin dar el crédito apropiado (New York University, 2007), el usar materiales no autorizados o datos fabricados en cualquier ejercicio académico (University of Wisconsin Madison, 2022), el auto plagio, el copiar del examen de otra persona o permitir que el otro copie (Stanford University, 1921), el tomar notas, materiales o dispositivos en un examen sin permiso sea presencial o virtual (Western Sidney University, 2022), el robo de propiedad intelectual (University of Auckland, 2018), colocar referencias falsas (Universidad Tecnológica Intercontinental, 2019), el uso no reconocido de programas informáticos, modelos matemáticos, informáticos, algoritmos, en todas sus formas, macros, hojas de cálculo, páginas web, bases de datos, desviaciones y cálculos matemáticos, diagramas gráficos, tablas, dibujos, obras de arte de cualquier tipo, imágenes digitales, dibujos asistidos por computadora, etc. (Shaheed Zulfikar Ali Bhutto Institute of Science & Technology, 2005), la escritura fantasma que se da cuando un escritor profesional u otra persona realiza un trabajo que luego se acredita oficialmente a otra persona, la reutilización de trabajos anteriores o cualquier manera de promover maneras de vulnerar la integridad académica (Deakin University, 2021).

Al momento de abordar estas prácticas corruptas, las universidades cuentan con políticas de integridad académica, de investigación, transparencia, conductas prohibidas, también códigos de ética, honor y cumplimiento, así como manuales de procedimientos, reglamentos y guías anti plagio, las cuales buscan fijar modelos de integridad en todos los miembros de la comunidad universitaria (stakeholders), manteniendo los más altos estándares éticos (University of Auckland, 2018), inculcando los valores de la honestidad, justicia, equidad y respeto (University of Wisconsin Madison, 2022), en el aprendizaje, la enseñanza y la investigación (Rmit University, 2022) en un ambiente de confianza y responsabilidad compartida (University of Canterbury, 2019). La integridad académica es una forma de describir los principios éticos que sustentan la vida académica y estudiantil (University of Queensland, 2022).

Con el uso de políticas, reglamentos, códigos, las universidades buscan establecer las estrategias adecuadas orientadas a luchar contra cualquier tipo de fraude académico y a incentivar la calidad de las producciones científicas y académicas (Instituto Tecnológico superior de Huachinango, 2019) y de esta manera prevenir el riesgo de plagio en las diferentes producciones (tesis de grado, monografías de especializaciones, tesis de maestría y doctorado, entre otros) (Universidad Tecnológica Intercontinental, 2019).

Los diferentes stakeholders desempeñan un papel importante en todo el engranaje en la lucha contra la deshonestidad y/o fraude académico, por ejemplo, son los altos directivos los que deben promover e implementar medidas para prevenir y detectar las prácticas corruptas entre todos los miembros de la organización, sin embargo, son los docentes los que marcan las pautas en las aulas al momento de comunicar dichas expectativas a los estudiantes (University of Wisconsin Madison, 2022).

A su vez, este tipo de documentos incorpora el marco para abordar las presuntas infracciones y/o faltas en la integridad académica, clasificando la intencionalidad de las mismas (intencionales o no intencionales) (Columbia University, 2022) así como indicando sanciones que se derivaran de ellas, las cuales van desde una advertencia, una calificación reducida, hasta la reprobación del curso (Pennsylvania State University, 2022), entre otras.

Para enfrentar el plagio, las universidades adquieren software anti-plagio, los cuales permiten comprobar la originalidad de los trabajos académicos, comparando el contenido con millones de trabajos que se encuentran publicados en internet.

### **6.2.3 Fraude administrativo y financiero**

Respecto a la dimensión *III Fraude administrativo y financiero*, las universidades consideran como fraude financiero la falsificación o alteración de documentos, la apropiación indebida de propiedad, el lavado de dinero, el robo de efectivo, de inventario o equipo; igualmente, el pagar, ofrecer, prometer o autorizar a pagar u ofrecer dinero o cualquier cosa de valor con la intención de inducir un comportamiento inadecuado, así como el revelar información financiera inexacta, el conflicto de intereses, entre otros.

Las universidades cuentan con normas, políticas, códigos y procedimientos financieros para enfrentar el *fraude administrativo y financiero, dimensión III*, que contemplan valores éticos como la honestidad, objetividad y diligencia, además especifican actividades a tener en cuenta por los diferentes stakeholders, por ejemplo: el mantener la confidencialidad y privacidad de la información obtenida en las relaciones comerciales con otras universidades y proveedores externos, actuar siempre favoreciendo el interés de la universidad al efectuar negocios, evitar conflictos de intereses pecuniarios, divulgar transacciones que podrían dar lugar a conflictos de intereses, el acceder y utilizar los fondos de la universidad solo para fines aprobados y dentro de los límites que tenga autorizados, evitar la celebración de contratos con empresas tabacaleras, de juegos de azar o de armamento, evitar infringir normas asociadas a lavado de activos y financiación del terrorismo,

Las políticas, procedimientos, códigos y manuales más comunes que encontramos, son los siguientes:

- Políticas de ética financiera.

- Políticas de fraude y corrupción.
- Procedimientos de respuesta al fraude y corrupción.
- Códigos de conducta.
- Políticas de adquisiciones y activos fijos.
- Políticas de autoridad financiera.
- Políticas de gastos.
- Políticas de manejo de tarjetas de crédito.
- Manuales de licitación.
- Procedimientos de denuncia.
- Manuales y políticas contables.

#### **6.2.4 Otras prácticas corruptas**

Por otro lado, frente a las prácticas corruptas asociadas a la *dimensión IV otras prácticas*, las Universidades tienen políticas de conductas prohibidas y/o políticas de conducta sexual inapropiada, propiciando un entorno que mantiene y promueve los principios de la igualdad, el respeto, la integridad, la dignidad, imparcialidad, transparencia, armonía, debida diligencia y proceso (Universidad de Guadalajara, 2021), en las diferentes actividades que desarrollan al interior de estas, brindando un ambiente laboral y académico libre de violencia, acoso y discriminación (Universidad de la República, 2022).

De la *dimensión IV Otras prácticas*, se encontró que las universidades contemplan el acoso sexual y/o sextortion, descrito como aquella conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa (Universidad Jaime Bausate y Meza, 2016), en el ámbito laboral o académico; y que puede afectar a cualquier persona independientemente de su sexo, identidad de género u orientación sexual.

Al igual que en las dimensiones anteriores, las universidades han diseñado políticas para enfrentar el acoso sexual, las cuales definen las conductas prohibidas, por ejemplo, la Universidad de Wisconsin define las siguientes:

- Acoso sexual quid pro quo: Un empleado de la universidad condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio de la institución directa o indirectamente a la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada. Un empleado de la universidad condiciona explícita o implícitamente la provisión de una oportunidad, ayuda, beneficio o servicio académico, profesional o relacionado con el empleo a la participación del denunciante en una conducta sexual no deseada.

- Ambiente hostil acoso sexual: Conducta no deseada de naturaleza sexual dirigida hacia un estudiante, un empleado o una persona que participa en un programa o actividad de la universidad que, al usar el estándar legal de "persona razonable"; es tan grave, generalizado y objetivamente ofensivo que niega efectivamente a la persona el acceso equitativo al programa o actividad educativa de la institución; conducta no deseada de naturaleza sexual dirigida hacia una persona que, al usar el estándar legal de "persona razonable", es tan severa o generalizada y objetivamente ofensiva que tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el rendimiento académico o laboral de una persona o su participación en una actividad patrocinada o apoyada por la universidad .

### **6.3 Análisis de las universidades del Reino Unido**

En 2010 el Reino Unido emitió la Ley anticorrupción (United Kingdom Bribery Act "UKBA"), la cual entró en vigencia a partir de julio de 2011 y prohíbe que cualquier individuo que transaccione en el Reino Unido, persona natural o jurídica, ofrezca y reciba sobornos. El incumplimiento de dicha normatividad expone a las empresas e individuos a sanciones penales y otras repercusiones. Dentro de los delitos que se tienen contemplados se encuentran:

- Sobornar a otra persona (natural o jurídica)
- Ser sobornado
- Sobornar a funcionario público extranjero
- Que una empresa no impida el soborno de uno de sus funcionarios

En este contexto, las universidades se encuentran en la obligación de diseñar políticas anticorrupción, antifraude, antisoborno y de integridad académica, con el fin de evitar irregularidades y prácticas corruptas, además de fomentar un nivel idóneo de conciencia y participación de todos los miembros de la comunidad académica.

Manteniendo un correcto proceder, actuando con integridad, tomando las medidas necesarias, identificando los riesgos, implementando acciones de mitigación y previniendo el soborno y el fraude, se mantiene la imagen acreditada de la universidad al poner en práctica y tomar como eje de la política valores y principios que rigen el comportamiento ético de toda la comunidad universitaria (University of Derby, 2020).

La política anticorrupción, se aplica a todo el personal y funcionarios del grupo universitario, incluido todo el personal y funcionarios de todas las empresas subsidiarias o asociadas. La política también incluye a terceros, como trabajadores de agencias, consultores, subcontratistas y otros que trabajen en nombre de la universidad, independientemente de su ubicación, función o grado. Así como también, se enfatiza el compromiso con los más altos estándares de integridad, probidad y ética en todos sus tratos, dondequiera que se lleven a cabo y en cualquier contexto, sin importar en qué lugar del mundo se produzca el acto (University of Derby, 2020).

Con los anteriores actores se debe conformar un grupo de revisión de fraude y soborno, que permita establecer cuál es la evidencia presentada para corroborar la acción fraudulenta y

conducir las medidas necesarias de acuerdo con las normas de las universidades, emprendiendo acciones disciplinarias (University of Glasgow, 2022), de acuerdo con la naturaleza y el alcance de los riesgos relacionados con el soborno y/o fraude (University of Cambridge, 2022).

La política antifraude se relaciona con la conducta aplicada en asuntos tanto financieros, como no financieros (Loughborough University, 2021), establece las responsabilidades de los actores de la política con respecto a la prevención del fraude y los procedimientos a seguir cuando se detecta o sospecha un fraude (University of Dundee, 2019). Sin embargo, algunas universidades dentro de su esquema gubernamental no la incluyen, dado que se articula con la política antisoborno, pero se comprometen a mantener un actuar antifraude en todos los escenarios universitarios, con ambientes prevalentemente honestos, llevando a cabo procesos que garantizan las intervenciones necesarias frente posibles fraudes e irregularidades que se presenten (Brunel University London, 2020), (Swansea University, 2022), (University of Salford Manchester, 2011).

En los actores se conceden las responsabilidades tanto individuales, como grupales para alcanzar y mantener los estándares establecidos en las universidades, asegurando mediante mecanismos el reporte y registro de conductas irregulares para intervenir en ellas y modificar las políticas o fortalecerlas cuando es pertinente, lo cual permite disminuir el riesgo e impacto de dichas conductas (University of Manchester, 2013).

Esta busca alcanzar la adherencia en todos los actores de esta y establece los mecanismos tanto para lograrlo, como para evaluar su entendimiento. Dichas evaluaciones permiten conocer el grado de conocimiento de los principios y demás acciones de las buenas prácticas anticorrupción inmersas en el proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.

Para el caso de los estudiantes, la infracción cometida dará lugar a la imposición de consecuencias graves, incluida la posibilidad de la terminación del curso académico en el que se encuentre inscrito (University of Derby, 2020), es una ofensa mayor que será tratada de acuerdo con el reglamento universitario y disciplinario que puede resultar en la expulsión de la universidad (Durham University, 2022).

### **6.3.1 Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión Reino Unido**

De acuerdo con lo encontrado en la búsqueda de la información, los actos corruptos relacionados con la *dimensión I Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión* son pocos e incluyen sobornos para el ingreso, al utilizar identidad falsa y presentar falsos títulos como requisito para el ingreso.

### **6.3.2 Deshonestidad y/o fraude académico en las universidades del Reino Unido**

Respecto a la *dimensión II Deshonestidad y/o fraude académico*, la política de integridad académica implementada en las universidades del Reino Unido, concentra principalmente los actos de estudiantes y comprende las siguientes prácticas corruptas:

Los relacionadas con los deberes curriculares:

- Mala conducta académica relacionado con todo el trabajo académico, incluido trabajos de curso, exámenes, evaluaciones.
- Efectuar trampa en exámenes, pruebas u otras evaluaciones.
- Intentar obtener una ventaja injusta en un examen o prueba.
- Trabajos fraudulentos.
- Uso de un estudiante de sitios de ensayos que puedan involucrar una transacción comercial, con o sin el consentimiento de los autores.
- Realizar calificaciones de exámenes bajo el criterio no académico.
- Fraude académico.

Los relacionadas con los trabajos requisito de grado:

- Plagio de trabajos, ideas, frases o párrafos, el cual es inaceptable, incluso independientemente de que el autor haya dado la autorización o consentimiento.
- Reutilización de obra ya presentada con autoría propia.
- Suplantación de identidad.
- Realizar un trabajo con apoyo de otros autores y hacer uso de ideas o palabras de este, o autodenominándose como único autor sin reconocimiento de los demás autores, o permitir que otros utilicen las ideas o palabras de este trabajo conjunto sin reconocimiento de los demás autores.
- Presentar datos, resultados, evidencia, investigación u otro material ficticio
- Usar palabras, ideas o productos de trabajo atribuible a otra persona.
- Tergiversación de datos, incluida la invención de datos.
- Permitir que otros estudiantes copien su trabajo y lo presenten bajo la autoría de ellos.
- Solicitar trabajo a otros (por ejemplo, individuos, "editores" o bancos de ensayos, etc.).
- Contratar a un tercero para crear de manera significativa o parcial un trabajo en su nombre.

La anterior política acude a la integridad académica, entendida como la honestidad y responsabilidad en la erudición. Aun cuando se conoce que se cuenta con mecanismo de evaluación, las calificaciones permiten apreciar el efecto de la comprensión y empeño del estudiante en el aprendizaje, y la integridad académica aparte de abordar lo anterior, también

tiene el alcance en los estándares académicos y en el rigor de la investigación y publicación a que haya lugar durante el curso del plan curricular (University of Manchester, 2013), esperando que los principios de la honestidad académica sea la esencia del proceso de aprendizaje el estudiante (University of Exeter, 2022). En este sentido, se puede entender una mala conducta académica, como cualquier tipo de trampa o intento de obtener una ventaja injusta (University of York, 2022).

Para lo anterior se imparten diferentes estrategias metodológicas en las diferentes universidades para dar cumplimiento a la Ley, centradas en los principios de honestidad, justicia y respeto (University of Liverpool, 2022), estrategias incluso tales como planes de capacitación, a través de talleres, cursos, formatos, enfocados en el cumplimiento de las normas anticorrupción, donde se registran cuáles son las prácticas corruptas, las sanciones, los procedimientos, los riesgos del fraude y asegurando las auditorías, y la gestión de riesgos (University of Glasgow, 2022), así como también el esquema de moodle, los cuales imparten ideas útiles y prácticas para lograr desarrollar aún más la conciencia sobre la integración de la prevención de las infracciones a la conducta académica y el proceso de enseñanza en la cotidianidad (London's Global University, 2013), y otras como compartir con la comunidad educativa actividades que permiten evaluar los riesgos de soborno y fraude, así como también y recomendaciones para el mejoramiento continuo, con evaluaciones periódicas sobre los riesgos e intervenciones por un comité (University of Cambridge, 2022).

Los líderes de esta política son los responsables de ejecutarla o llevarla a cabo y comprenden: jefes de departamento y líderes de investigación quienes de acuerdo con la política establecida deben implementar procesos y procedimientos que permitan prevenir el fraude, tanto interna como externamente. Deben mediante documentos y evidencia que facilite la observación de la aplicación de la política y el cumplimiento de la Ley.

Con respecto a lo anterior, los documentos que comprenden el informe del fraude y/o soborno debe contener la descripción de los hechos, conclusiones, descripción de las medidas, medidas tomadas para minimizar el riesgo, acciones pertinentes para consolidar y fortalecer los futuros incidentes de corrupción (University of Oxford, 2016).

### **6.3.3 Fraude administrativo y financiero en las universidades del Reino Unido**

La política anticorrupción se apoya en estándares de honestidad y ética con un enfoque de tolerancia cero como estrategia para prevenir acciones en todos los casos de soborno y corrupción (University of Derby, 2020), concentrando acciones del personal administrativo de la universidad, indicando los actos que van en contra de la idoneidad financiera, los cuales son:

- Fraude en adquisiciones y pagos
- Fraude de nómina
- Reclamaciones de gastos fraudulentas
- Fraude en la contratación, el nombramiento y el empleo
- Contabilidad falsa

- Falsificación de registros contables, y documentación

La política antisoborno se fundamenta en los principios de honestidad, compromiso y ética, siendo entendido como efectuar todo lo relacionado con los negocios relacionados con dinero de forma honesta y ética (London's Global University, 2013), contando con mecanismos eficientes y suficientes para evitar el soborno (University of Liverpool, 2022), salvaguardando el uso adecuado de las finanzas y recursos de la universidad, buscando conducir sus asuntos limitando el riesgo de exposición al soborno, con el subsecuente fraude y acto de corrupción (University of Surrey, 2022).

#### **6.3.4 Otras prácticas corruptas en las universidades del Reino Unido**

De la misma forma se enuncian actos que van más allá de la participación de estudiantes y personal administrativo que se incluyen en otros tipos de actos de corrupción en donde pueden ser protagonistas docentes, proveedores, subsidiarios y otros terceros, mediante los siguientes actos:

- No adherirse a los procedimientos establecidos, así como también a los requisitos legales o éticos.
- Omitir la responsabilidad en actos que conlleven a provocar daños o riesgos irrazonables para la integridad y vida de los seres humanos, otros vertebrados, o el medio ambiente.
- Falsificar credenciales.
- Abuso de confidencialidad.
- Suplantación de identidad.
- Abuso del cargo otorgado en la universidad.
- Fraude informático, referente a utilizar equipos tecnológicos para manipular información de tipo financiero y académico; creación o destrucción de registros confidenciales de la Universidad.
- Obtener algún beneficio, crédito o ganancia.
- Expedición de títulos falsos.
- Fraude de referencia personal.

La política antifraude se sustenta en cuatro valores esenciales: la integridad, la honestidad, la responsabilidad y respeto, de los cuales toda la comunidad universitaria debe comprometerse a adoptarlos, asumiendo la responsabilidad que les es propia y dar cumplimiento a los estándares establecidos (King's College London, 2021). En este sentido, es fundamental para el

funcionamiento de la comunidad académica un comportamiento congruente con los valores fundamentales, y que especialmente los estudiantes se rijan a través de ellos.

## **6.4 Análisis de las universidades nacionales**

### **6.4.1 Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión**

En Colombia, entre los actos de corrupción asociados a la dimensión *I Corrupción en los procesos de reclutamiento y admisión* se contemplan los siguientes:

- La presentación de un certificado o documento (diploma) con información falsa (Amazonia, 2007; Nariño, 2013; Pedagógica, 2021).
- Suministrar contenido de la prueba de admisión a terceros para beneficio propio o de terceros (Antioquia, 2018; Pamplona, 2009; Pedagógica, 2021).
- Favorecer el ingreso a amigos, persona influyente u otros mediante tráfico de influencias (Caldas, 2013; Cundinamarca, 2014; Distrital, 2014; Sucre, 2013; Tecnológica de Tunja, 2022).
- Incumplimiento en las condiciones mínimas de calidad en la admisión de estudiantes (Surcolombiana, 2017).
- Ofrecimiento de programas sin registro calificado (Atlántico, 2017).
- Uso indebido de la información para favorecer intereses particulares en el proceso de admisión posgrado y pregrado (Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Nacional de Colombia, 2009).
- Admisión fraudulenta de estudiantes (Caldas, 2013; Cesar, 2017; Colegio Mayor, 2014; Cundinamarca, 2014).
- Manipular la base de datos para beneficio propio o de terceros en el ingreso (Colegio Mayor del Cauca, 2013; Nueva Granada, 2014; Politécnico Colombiano, 2017; Tecnológica, 2014).
- Acoger pagos o cobros adicionales de inscripciones y/o matriculas en cuentas particulares para beneficio propio o de terceros (Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Pamplona, 2009)
- Hacer registros en el sistema de homologaciones que no cumplan con los requisitos para favorecimiento de un particular (Pamplona, 2009).
- Favorecimiento de aspirantes en el proceso de selección de docentes de cátedra a través de los concursos públicos de vinculación (Putumayo, 2016).

## 6.4.2 Deshonestidad y/o fraude académico

Con respecto de los actos de corrupción asociados a la dimensión de deshonestidad y/o fraude académico, se pudieron identificar los siguientes:

*Tabla 5. Prácticas corruptas asociadas con fraude académico en universidades de Colombia*

Ítem	Prácticas corruptas identificadas	Universidad
1	Aprobación de solicitudes de actos académicos sin cumplir con los requisitos	Pedagógica, 2021
2	Adulteración de calificaciones	Pedagógica, 2021
3	Revelar contenido de pruebas a terceros para favorecerlos	Pedagógica, 2021
4	Tomar o sustraer material bibliográfico para beneficio propio o de terceros	Pedagógica, 2021
5	Aceptar propuestas, dadas o cualquier tipo de favorecimiento para influir en la ejecución de actividades académicas o en la inobservancia de procesos con el fin de favorecer a terceros	Educación Rural, 2015; Pedagógica, 2021
6	Valerse de una posición o condición universitaria para acceder, solicitar o requerir información suya o de sus colegas que es considerada como confidencial	Pedagógica, 2021

7	Amiguismo y clientelismo en asignación docente	Atlántico, 2017
8	Graduar estudiantes que no cumplen con los requisitos	Atlántico, 2017; Educación Rural, 2015; IES CINOC, 2017
9	Manipular o adulterar los sistemas de información	Atlántico, 2017
10	Presentar proyectos de investigación fuera de los tiempos establecidos según convocatorias	Amazonia, 2007
11	Avales sin cumplir requisitos legales para trámites de grado y otorgamiento de títulos	Llanos, 2011
12	Presentar proyectos de investigación fuera de los tiempos establecidos según convocatorias	Pontificia, 2010
13	No divulgar ampliamente los resultados de la investigación	Pontificia, 2010
14	Suplantación de estudiantes	Politécnico Colombiano, 2017

15	Selección de evaluadores académicos que emitan concepto favorable a una obra sin el cumplimiento de los lineamientos del proceso de Divulgación de la Producción académica en beneficio de un particular	Nacional de Colombia, 2009
16	Desarrollo de productos académicos basados en plagio total o parcial o manejo inadecuado de citas o de fuentes bibliográficas	Antioquia, 2018
17	Uso indebido de trabajos de grado por parte de docentes y/o estudiantes para el desarrollo de proyectos con el fin de hacer propia o de terceros la autoría de un trabajo que fue realizado por otro sin darle los créditos respectivos	Antioquia, 2018; Caldas, 2013; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Instituto Tolimense, 2020; Pamplona, 2009; Putumayo, 2016
18	Copia de exámenes	Antioquia, 2018
19	Suplantación de firmas en reporte de notas	Antioquia, 2018
20	Suplantación en la presentación o entrega de exámenes	Antioquia, 2018
21	Extralimitar las funciones y revelar información confidencial de exámenes académicos parciales, supletorios, para beneficio propio o de terceros	Antioquia, 2018
22	Percibir dineros por parte de terceros para obtener información sobre los parciales y exámenes	Antioquia, 2018

23	Inadecuada aplicación de la normatividad docente en procesos académicos	Caldas, 2013
24	Perdida de documentación	Tecnológica del Chocó, 2018
25	Perdida de la información académica en los sistemas de información de la institución	Tecnológica del Chocó, 2018
26	Corrección de notas sin justa causa para favorecimiento de un tercero	Pamplona, 2009
27	Verificación y falsedad en la información consignada en el GRUPLAC y CVLAC para favorecimiento de terceros	Pamplona, 2009
28	Posibilidad de Otorgar beneficios, descuentos por parte de los comités curriculares para favorecimiento propio o de terceros	Pamplona, 2009
29	Recibir dadivas para la modificación de la información contenida en la plataforma institucional notas y/o de las certificaciones de los estudiantes favoreciendo a particulares, debido a actuaciones de falta de ética de los funcionarios	Cundinamarca, 2014; Educación Rural, 2015
30	Asignar puntos, categorías en el escalafón favoreciendo a docentes o a un tercero debido a comportamiento antiético y/o falta de controles apropiados, lo que generaría que profesores devenguen un mayor o menor salario del que en realidad le corresponde	Cundinamarca, 2014

31	Validar información como títulos académicos, experiencia y producción academia que resulte falsa dado que no existen controles suficientes para determinar la validez de los documentos aportados lo que generaría detrimento patrimonial, sanciones	Cundinamarca, 2014
32	Omitir, modificar y/o alterar información de los documentos para entorpecer los procesos de solicitud de registro calificado o acreditación de alta calidad ante el Ministerio de Educación Nacional	Magdalena, 2014
33	Expedición de paz y salvo de prácticas profesionales al estudiante sin el cumplimiento de los requisitos exigidos	Magdalena, 2014; Pamplona, 2009
34	Posibilidad de incumplimiento de los requisitos legales para el desarrollo académico favoreciendo intereses particulares	Magdalena, 2014; Cundinamarca, 2014; Educación Rural, 2015
35	Recibir sobornos para la alteración de notas o entregas de actividades en las plataformas educativas	Pacífico, 2013
36	Emitir resoluciones a favor de estudiantes y docentes para apoyo económico de forma indiscriminada y diferente	Pacífico, 2013
37	Revisión inadecuada de estilo de artículos para las publicaciones	Pacífico, 2013
38	Avalar información fraudulenta y no sustentable en el CVLAC	Pacífico, 2013

39	Fraude en convocatoria y selección de docentes	Distrital, 2014
40	Incumplimiento de los reglamentos por parte de los docentes	Distrital, 2014
41	Alteración de notas	Distrital, 2014
42	Incumplimiento en las directrices de contratación en las etapas precontractual y contractual	Tecnológica, 2014
43	Perdida de la información del archivo histórico de las historias académicas físicas y digitalizadas	Tecnológica, 2014
44	Fraude Electrónico	Tecnológica, 2014
45	Asignar beneficios socioeconómicos a estudiantes, por intereses personales	Colegio Mayor, 2014
46	Inadecuadas prácticas en el manejo de notas	Colegio Mayor, 2014

47	Retrasos en la migración al sistema de las historias académicas de egresados	Colegio Mayor, 2014
48	Recibimiento de dadivas por modificación, de las historias académicas	Colegio Mayor, 2014
49	Pérdida de la información de los estudiantes que se encuentra en físico	Colegio Mayor, 2014
50	Incumplimiento de la ejecución de los lineamientos de investigación	Colegio Mayor, 2014
51	Incumplimiento de requisitos para la indexación de revistas científicas de la UTCH	Colegio Mayor, 2014
52	Recibir dadivas para hacer un reporte inapropiado de notas en beneficio de un estudiante, o no reportar el fraude de un estudiante	Colegio Mayor, 2014
53	Incumplimiento del calendario académico	Cesar, 2017
54	Desequilibrio en el cálculo de la demanda por asignaturas	Cesar, 2017

55	Programas académicos no responden a lineamientos de la política pertinente, en concordancia con el Plan de desarrollo Institucional	Cesar, 2017
56	Improvisación de docentes	Cesar, 2017
57	Falta de objetividad en la evaluación	Cesar, 2017
58	Proyectos que no cumplen con los objetivos establecidos	IES CINOC, 2017
59	Inadecuada manipulación y almacenamiento de la documentación de la Institución	IES CINOC, 2017
60	Sistemas de información académica susceptibles de manipulación o adulteración	IES CINOC, 2017
61	Expedición de certificación y/o constancias con datos no veraces	Colegio Mayor del Cauca, 2013
62	Deficiencia en los procesos de Autoevaluación y de mejora continua de los programas académicos y de la institución	Politécnico Colombiano, 2017

63	Entrega de información académica	Politécnico Colombiano, 2017
64	Fraude académico	Politécnico Colombiano, 2017
65	Decisiones amañadas en el manejo de los asuntos académicos	Politécnico Colombiano, 2017
66	Perdida de información	Politécnico Colombiano, 2017
67	La falta de transparencia de los actos del proceso de investigaciones	Instituto Tolimense, 2020
68	Apropiación indebida de la propiedad intelectual de los proyectos por otras personas	Instituto Tolimense, 2020
69	Productos de investigación que no cuentan con la calidad necesaria para ser publicados o que no responden a la expectativa de generación de conocimiento planteada	Putumayo, 2016
70	Pérdida, alteración y/o manipulación indebida de las historias académicas e información general de los estudiantes	Putumayo, 2016; Tecnológica del Chocó, 2018

71	Afectación del prestigio de la Universidad en relación con la producción del conocimiento	Tolima, 2018
72	Pérdida parcial o total de los recursos tecnológicos	Tolima, 2018
73	Pérdida parcial o total de la información institucional	Tolima, 2018
74	Oferta de programas académicos con baja pertinencia e impacto social	Educación Rural, 2015

Fuente: Elaboración propia

En la Universidad Pedagógica Nacional se cuenta con un plan anticorrupción inmerso en la política anticorrupción que contempla: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción, Racionalización de Trámites, Rendición de cuentas, Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información, el cual cuenta con procedimientos para la regulación de los casos de corrupción en el ingreso y los de índole académico (Pedagógica, 2021).

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Tunja cuenta con un proceso muy similar al mencionado anteriormente, diferenciándose únicamente en algunos procesos administrativos, y contando de igual forma con una matriz de riesgos que permite establecer el control de las acciones de corrupción de igual forma en la admisión y actividades académicas (Tecnológica de Tunja, 2022), así como también ocurre en la Universidad de Antioquia con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano inmerso en las políticas universitarias (Antioquia, 2018).

La Universidad Surcolombiana cuenta con el Código de Buen Gobierno y de Ética que define las situaciones consideradas como actos de corrupción y antiéticos, así como también el procedimiento para su intervención, prevención y acciones a aplicar tanto para el personal, como para los estudiantes (2017), similar al Código de Ética del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas -IES CINOC (IES CINOC, 2017).

La Universidad del Atlántico cuenta con política anticorrupción, plan anticorrupción y una oficina de control disciplinario, cuya función es la de brindar asesoría en la elaboración de políticas de

carácter disciplinarias, en aras de mantener y promover la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de los trabajadores, así como también adelantar actividades de prevención a fin de evitar la incursión en falta disciplinaria de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 (Atlántico, 2017), así como también sucede en la Universidad de Caldas (Caldas, 2013), en la Universidad de Sucre (Sucre, 2013), en la Universidad Popular del Cesar (Cesar, 2017), en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia (Colegio Mayor de Antioquia, 2016), en la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca (Colegio Mayor del Cauca, 2013), en la Universidad de los Llanos (Llanos, 2011)

Este proceso se relaciona con la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y con todos los procesos del sistema integrado de gestión en la medida que son quienes suministran y de donde se obtiene la información sobre el comportamiento de los servidores públicos, así mismo se relaciona con los sujetos procesales, Entidades del Estado, Particulares, Procuraduría General de la Nación (SIRI) y comunidad universitaria en el desarrollo de sus actividades que son: establecer la programación para la gestión y desarrollo de los expedientes disciplinarios, definir y planificar el plan de acción del proceso, establecer análisis de las quejas e informes o asuntos que llegan a la dependencia y proceder a tomar la decisión, desarrollar la investigación de acuerdo al procedimiento disciplinario (procedimiento ordinario o verbal), verificar el cumplimiento de los términos consagrados por la Ley Disciplinaria, verificar el cumplimiento de los fallos sancionatorios y realizar acciones preventivas y correctivas sobre las evaluaciones del proceso contemplando de igual forma el estatuto estudiantil y general que logra el alcance a los trabajadores de la universidad (Atlántico, 2017; Caldas, 2013), tal y como se aplica en la Universidad Militar Nueva Granada (Nueva Granada, 2014), en la Universidad de Pamplona (Pamplona, 2009), en la Universidad de Cundinamarca (Cundinamarca, 2014), entre otras (Cesar, 2017; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Colegio Mayor, 2014; Educación Rural, 2015; Instituto Tolimense, 2020; Magdalena, 2014; Pacífico, 2013; Politécnico Colombiano, 2017; Tecnológica del Chocó, 2018; Tecnológica, 2014),

La Universidad de la Amazonia cuenta con el Estatuto Estudiantil, el cual emerge del Consejo Superior de la universidad y del cual se emana el capítulo III concerniente al Régimen Disciplinario en el cual se contemplan las acciones u omisiones cometidas por el estudiante, contrarias a la vida institucional, que atentan contra el orden académico colectivo, los estatutos y los reglamentos universitarios, definiéndolas, estableciendo los mecanismo de intervención, sanción, derecho de defensa, procedimiento disciplinario, notificación de sanciones y recursos. De la misma forma cuenta con un estatuto general que contempla los mismos tópicos para los trabajadores de la universidad (Amazonia, 2007), siendo similar en esencia el estatuto de estudiantes y trabajadores de la Pontificia Universidad Javeriana en los acuerdos 702 y el reglamento interno de trabajo (Pontificia, 2010) y a los estatutos de la Universidad de Nariño (Nariño, 2013)

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con el Acuerdo 004 de 2009 por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones de Bienestar y Convivencia, y en el capítulo VII enuncia los aspectos disciplinarios contemplando los fundamentos, conductas, calificación de faltas, exclusión de responsabilidad, circunstancias agravantes, circunstancias atenuantes, tipi de sanciones, aplicaciones, comités de facultad, consejos de facultad, investigación disciplinaria, recursos, instancias, competencias, garantía de defensa, prescripción y otros conflictos. De la misma forma se cuenta con un estatuto similar

para los trabajadores de la universidad con procesos y procedimientos muy similares (Nacional de Colombia, 2009).

Efectuando una síntesis sobre la actuación en casos de corrupción en Colombia, inicialmente se da a conocer la política anticorrupción a todo el personal de la universidad y los estudiantes que van ingresando semestralmente, al cual se rige por la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y acceso a la información, la cual ha sido acogida e implementada en las universidades de tipo público, dentro de la cual se contemplan las acciones en contra de la corrupción en el capítulo de ética (Amazonia, 2007; Antioquia, 2018; Atlántico, 2017; Caldas, 2013; Cesar, 2017; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Colegio Mayor, 2014; Distrital, 2014; Magdalena, 2014; Nacional de Colombia, 2009; Nariño, 2013; Nueva Granada, 2014; Pamplona, 2009; Pedagógica, 2021; Putumayo, 2016; Tecnológica de Tunja, 2022; Tecnológica del Chocó, 2018). Mientras que las de orden privado cuentan con un órgano estatutario que comprende esencialmente lo acogido en la ley (Educación Rural, 2015; IES CINOC, 2017; Instituto Tolimense, 2020; Nueva Granada, 2014; Politécnico Colombiano, 2017; Pontificia, 2010).

Para identificar el riesgo a los cuales se expone la universidad, cada una de ellas cuenta con un mapa de riesgos incluido dentro del plan anticorrupción, inmerso esto necesariamente dentro de la política anticorrupción, en el que se identifican cuáles son los actos que pueden generar un caso de corrupción.

En todas se contemplan diversos canales para dar a conocer los actos de corrupción a los organismos de control en cada universidad y al ser conocido, en cada uno se cuenta ya sea con una oficina de control interno para las universidades públicas (Amazonia, 2007; Antioquia, 2018; Atlántico, 2017; Caldas, 2013; Cesar, 2017; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Colegio Mayor, 2014; Distrital, 2014; Magdalena, 2014; Nacional de Colombia, 2009; Nariño, 2013; Pamplona, 2009; Pedagógica, 2021; Putumayo, 2016; Tecnológica de Tunja, 2022; Tecnológica del Chocó, 2018), y un responsable coordinador, supervisor o responsable de los casos de los estudiantes en cada facultad.

Al conocer un caso, este es atendido por coordinador, supervisor o responsable de los casos de los estudiantes en cada facultad quien determina si el caso cumple los criterios de corrupción. Si no se trata de estos, se efectúa una reunión con el implicado y se especifica la no ocurrencia de un suceso igual o semejante so pena de iniciar un proceso sancionatorio por la recurrencia (Amazonia, 2007; Antioquia, 2018; Atlántico, 2017; Caldas, 2013; Cesar, 2017; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Colegio Mayor, 2014; Distrital, 2014; Educación Rural, 2015; IES CINOC, 2017; Instituto Tolimense, 2020; Magdalena, 2014; Nacional de Colombia, 2009; Nariño, 2013; Nueva Granada, 2014; Pamplona, 2009; Pedagógica, 2021; Politécnico Colombiano, 2017; Pontificia, 2010; Putumayo, 2016; Tecnológica de Tunja, 2022; Tecnológica del Chocó, 2018).

En caso de tratarse de un acto de corrupción, el caso se traslada a una instancia conformada por el responsable de asuntos académicos (estudiantes) y el regidor de la política anticorrupción, o el jefe inmediato y un representante del área de recursos humanos (trabajador), quienes efectuarán la investigación (Amazonia, 2007; Antioquia, 2018; Atlántico, 2017; Caldas, 2013; Cesar, 2017; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Colegio Mayor, 2014; Distrital, 2014; Educación Rural, 2015; IES CINOC, 2017; Instituto Tolimense, 2020; Magdalena, 2014; Nacional de Colombia, 2009; Nariño, 2013; Nueva Granada, 2014; Pamplona,

2009; Pedagógica, 2021; Politécnico Colombiano, 2017; Pontificia, 2010; Putumayo, 2016; Tecnológica de Tunja, 2022; Tecnológica del Chocó, 2018).

El staff anterior al comprobar el hecho de corrupción, recopilan las pruebas y citan al implicado a una audiencia. En la audiencia según la política de cada universidad, el implicado puede presentarse con un representante para ser escuchado y se deja constancia escrita mediante acta firmada de lo tratado en esta. Posterior a la audiencia y dependiendo de la gravedad del hecho, el staff investigador informa al decano de la facultad y se definen las acciones. Frente a un caso leve se presenta una anotación en la hoja de vida o registro del estudiante con la advertencia emitida. En casos graves, estos pueden implicar sanciones a los trabajadores o expulsión a los estudiantes y trabajadores (Amazonia, 2007; Antioquia, 2018; Atlántico, 2017; Caldas, 2013; Cesar, 2017; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Colegio Mayor, 2014; Distrital, 2014; Educación Rural, 2015; IES CINOC, 2017; Instituto Tolimense, 2020; Magdalena, 2014; Nacional de Colombia, 2009; Nariño, 2013; Nueva Granada, 2014; Pamplona, 2009; Pedagógica, 2021; Politécnico Colombiano, 2017; Pontificia, 2010; Putumayo, 2016; Tecnológica de Tunja, 2022; Tecnológica del Chocó, 2018).

Lo anterior se presenta en un informe escrito mediante acta en el que se acoge los hechos denunciados, las evidencias recopiladas, lo tratado en la audiencia y las decisiones con el decano. Este se envía al departamento de recursos humano, policía o entidades externas según pertinencia y se adjunta a la hoja de vida o registro del estudiante (Amazonia, 2007; Antioquia, 2018; Atlántico, 2017; Caldas, 2013; Cesar, 2017; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Colegio Mayor, 2014; Distrital, 2014; Educación Rural, 2015; IES CINOC, 2017; Instituto Tolimense, 2020; Magdalena, 2014; Nacional de Colombia, 2009; Nariño, 2013; Nueva Granada, 2014; Pamplona, 2009; Pedagógica, 2021; Politécnico Colombiano, 2017; Pontificia, 2010; Putumayo, 2016; Tecnológica de Tunja, 2022; Tecnológica del Chocó, 2018).

La sanción se monitorea por parte del coordinador, supervisor o responsable de los casos de los estudiantes en cada facultad. La implementación y cumplimiento de las acciones anticorrupción están a cargo ya sea del responsable de la política o del líder de control interno y en cada facultad se cuenta con un delegado para este efecto (Amazonia, 2007; Antioquia, 2018; Atlántico, 2017; Caldas, 2013; Cesar, 2017; Colegio Mayor de Antioquia, 2016; Colegio Mayor del Cauca, 2013; Colegio Mayor, 2014; Distrital, 2014; Educación Rural, 2015; IES CINOC, 2017; Instituto Tolimense, 2020; Magdalena, 2014; Nacional de Colombia, 2009; Nariño, 2013; Nueva Granada, 2014; Pamplona, 2009; Pedagógica, 2021; Politécnico Colombiano, 2017; Pontificia, 2010; Putumayo, 2016; Tecnológica de Tunja, 2022; Tecnológica del Chocó, 2018).

### **6.4.3 Fraude administrativo y financiero**

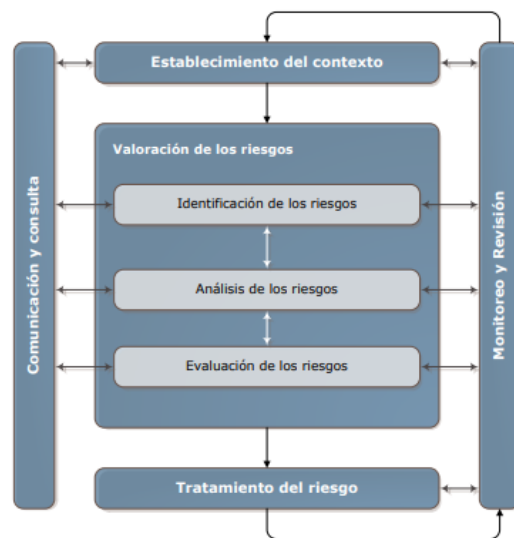
Dentro de las prácticas corruptas asociadas a la dimensión III *Fraude administrativo y financiero*, la Universidad Pedagógica (2021) contempla, entre otras, las siguientes: (i) Aceptar propuestas, dadas o cualquier tipo de favorecimiento para influir en la ejecución de actividades o en la inobservancia de procesos con el fin de favorecer a terceros. (ii) Influencia de funcionarios hacia otros funcionarios con el fin de obtener beneficios propios o hacia terceros. (iii) Desviación de recursos a proyectos de interés particular. (iv) favorecimiento a terceros, manipulación de información, falta de objetividad en las decisiones, obstrucción de procesos, etc. (v) Favorecimiento de personas en procesos de selección y contratación. (vi) Hurto de bienes de la universidad. (vii) Tráfico de influencias, decisiones subjetivas, violación a la reserva procesal,

solicitud y recepción de dádivas. (viii) Realizar ajustes o modificaciones en los registros financieros y contables en el sistema de información en beneficio de particulares o propios. (ix) Alteración de datos informáticos. (x) Manipulación de recursos financieros y contables. (xi) Pagos indebidos a proveedores y nómina. (xii) Reconocer y otorgar apoyo económico a estudiantes o docentes para movilidad académica sin tener en cuenta los requisitos exigidos en el procedimiento a cambio de ello un funcionario pueda recibir algún beneficio. (xiii) Alteración de información en un documento o sistema a cambio de dadivas.

Prácticas similares a las referenciadas en el párrafo anterior fueron identificadas por las demás universidades, por ejemplo, la Universidad Surcolombiana (2012) refiere la desviación de recursos y/o fraude financiero, la Universidad de los Llanos (2017) menciona (i) la manipulación de la información financiera presupuestal para beneficio de terceros. (ii) la provisión de cargos sin el cumplimiento de requisitos, perfiles, competencias laborales. (iii) la vinculación de personal sin los lineamientos idóneos en términos de contextualización y cualificación. (iv) la manipulación de la información financiera presupuestal para beneficio de terceros. (v) la asignación indebida de descuentos socioeconómicos a estudiantes. (vi) el autorizar pagos a docentes sin cumplir horas, contenidos y compromisos acordados. La Universidad Javeriana (2015) contempla el lavado de activos, el fraude interno y externo y el hurto y robo, entre otros.

Para disminuir los riesgos asociados a esta dimensión, las universidades cuentan con sistemas encaminados a la gestión de los mismos, los cuales incluyen manuales, políticas, matrices, entre otros. Por ejemplo, la Universidad Javeriana (2015) cuenta con un modelo de gestión de riesgos fundamentado en la NTC ISO 31000 el cual sugiere una gestión integral del riesgo:

Figura 8. Gestión de riesgos



Fuente: NTC ISO 31000

Dichos modelos incluyen distintas etapas entre las cuales encontramos: (i) el establecimiento del contexto, en el cual se definen objetivos, políticas y lineamientos, además de establecer el alcance. (ii) la evaluación de los riesgos la cual incluye entre otras las etapas de identificación

del riesgo, el análisis del riesgo, la valoración del riesgo (iii) el tratamiento del riesgo y (iv) el monitoreo y revisión.

#### **6.4.4 Otras prácticas corruptas**

Por otro lado, de la dimensión *IV Otras prácticas*, se encontraron el acoso laboral, académico, sexual y psicológico, y el daño de la imagen institucional de la universidad. Algunas universidades como el Colegio Mayor de Cundinamarca y el Colegio Mayor de Antioquía contemplan las prácticas asociadas con la gestión ambiental.

#### **6.5 Propuesta de guía metodológica para la gestión del riesgo**

Para el desarrollo de la propuesta de guía metodológica, la cual se incluye como Anexo B del presente trabajo, se plantean tres etapas de la gestión del riesgo:

- Determinación del marco del riesgo
- Identificación y evaluación del riesgo - prácticas corruptas
- Tratamiento del riesgo y acciones para la mejora

Adicionalmente, se proponen diferentes herramientas (manuales, protocolos, programas, procedimientos, guías, listas de chequeo, cartillas, entre otros) para que las universidades puedan gestionar los riesgos de corrupción, además de plantear y priorizar estrategias, para la mitigación del riesgo al interior de las mismas.

La guía metodológica, permite su aplicación en la Instituciones de Educación Superior en Colombia, categorizando las prácticas corruptas en las cuatro dimensiones especificadas, además de identificar los controles y medidas correctivas para alcanzar los objetivos propuestos por cada institución, mediante la aplicación de las herramientas determinadas. La guía en mención es de un nivel general, e incluye la comunidad universitaria a nivel interno y externo.

## 7. Conclusiones

Como resultado de la presente investigación, se identificaron las prácticas corruptas más representativas asociadas a las dimensiones de: (i) Corrupción en los procesos de admisión, (ii) Deshonestidad y/o fraude académico, (iii) Fraude administrativo y financiero y (iv) Otras prácticas corruptas, las cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

- Corrupción en los procesos de admisión: Soborno, suplantación de personas al momento de aplicar el examen de admisión, presentación de documentos falsos, diligenciamiento de solicitudes con información falsa.
- Fraude académico: Plagio, autoplagio, fabricación y falsificación de datos, alteración de pruebas académicas, copia en los exámenes, venta de exámenes, falsificación de registros y calificaciones académicas, suplantación de identidad.
- Fraude administrativo y financiero: Fraude financiero, malversación de fondos, conflicto de intereses, robo, pago de sobornos y dadas, lavado de dinero, falsificación de documentos y filtración de información interna.
- Otras: Sextortion, afectación a la imagen institucional.

Respecto a la manera cómo las universidades abordan estas prácticas corruptas, se observó que cuentan con políticas, procedimientos, códigos, guías, reglamentos, entre otros, en busca de identificar las conductas prohibidas y garantizar la integridad en los procesos, a su vez, se encontraron países en donde se tiene una mejor estructura de estos sistemas, por ejemplo, las universidades del Reino Unido en cumplimiento del marco legal por la entrada en vigencia de la Ley Anticorrupción del 2010, tienen por obligación diseñar políticas anticorrupción, antifraude y antisoborno.

Con el fin de establecer mecanismos que les permitan a las universidades garantizar un correcto proceder de los actores que hacen parte de la comunidad académica, se propuso una herramienta (guía) que busca identificar, prevenir y mitigar los riesgos asociados a las prácticas corruptas presentadas en las universidades en Colombia, de tal manera que sea posible:

- Adquirir en la comunidad universitaria una conducta ética y honesta en los enfoques académicos y financiero.
- Prevenir los riesgos de corrupción y soborno en las Instituciones de Educación Superior en Colombia estandarizando lineamientos y estrategias requeridas para mitigar y prevenir las prácticas corruptas que se presentan en cada una de las cuatro dimensiones establecidas
- Blindar a la Universidad en todos sus procesos académicos y financieros, presentando lineamientos que los protejan de las consecuencias de la corrupción, fraude, soborno y deshonestidad.
- Hacer cumplir en la comunidad universitaria los lineamientos y directrices requeridos para una gestión del riesgo eficiente, para prevenir, mitigar y plantear acciones de mejora en cada riesgo que involucre a cada área universitaria tanto académica como administrativa y en todas sus sedes.
- Establecer tres etapas de la gestión del riesgo y se recomiendan aspectos importantes para el respectivo lineamiento y direccionamiento con el fin de plantear y priorizar estrategias, herramientas y metodología que faciliten su aplicación al interior de las IES.

## **8. Recomendaciones**

- Se recomienda que la implementación de la guía planteada, sea liderada por la alta dirección (Rectoría, Vicerrectorías, Consejos, entre otros) a fin de que se consolide una cultura anticorrupción en las instituciones.
- Diseñar programas de capacitación continua a los diferentes grupos de interés (estudiantes, docentes, administrativos, comunidad académica).
- Divulgar adecuadamente las políticas, procedimientos y mecanismos definidos.
- Hacer una evaluación periódica del funcionamiento de las herramientas definidas (códigos, políticas, procedimientos, matrices, entre otras).
- Ante la escasa información obtenida sobre las prácticas corruptas que se presentan en las universidades de Asia, y la manera como estas las abordan, se sugiere ahondar en el tema en una próxima investigación.

## 9. Referencias

- Amundsen, I. (1999). Political Corruption: An Introduction to the Issues. *Political Corruption: An Introduction to the Issues*. Bergen, Norway.
- Barragán Solís, A. N. (Abril de 2014). Ética profesional de los estudiantes de las licenciaturas en Comunicación de la UNAM. México DF, México.
- Brito Berumen, R. (2016). Corrupción: 21 puntos para el análisis reflexivo en el mundo actual. *El Cotidiano*, 39-42.
- Brunel University London. (2020). *Policies and documents*. Obtenido de Anti-Bribery and Corruption Policy 2019/20: <https://students.brunel.ac.uk/policies-and-documents/anti-bribery-and-corruption-policy-201920>
- Castillo Hurtado, C. A., Díaz Salcedo, J. J., & Gómez Albarracín, H. (Junio de 2020). Una aproximación a las prácticas académicas corruptas en la educación superior: revisión bibliográfica . *Una aproximación a las prácticas académicas corruptas en la educación superior: revisión bibliográfica* . Bogotá D.C., Colombia.
- Colombia, C. d. (2019). Código Penal Colombiano . *Ley 599 de 2000*. Colombia.
- Columbia University. (Abril de 2022). *Application Policies*. Obtenido de <https://sps.columbia.edu/admissions/master-degree-applicants/policies>
- Columbia University. (Abril de 2022). *Columbia University*. Obtenido de <https://www.cc-seas.columbia.edu/integrity/policy#:~:text=Plagiarism,of%20completing%20assignments%20for%20submission>.
- Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. (s.f.). <https://www.coso.org/>. Obtenido de <https://www.coso.org/>.
- Congreso de Colombia. (28 de Diciembre de 1992). Ley 30 de 1992. *Ley 30 de Diciembre 28 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. Bogotá D.C., Colombia.
- CONPES. (18 de Diciembre de 2013). POLÍTICA NACIONAL ANTI LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA LA FINANCIACIÓN. Bogotá D.C., Colombia.
- CONPES, C. N. (Diciembre de 2013). Documento Conpes No. 167. *ESTRATEGIA NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA*. Bogotá D.C.
- Deakin University. (30 de Julio de 2021). *Deakin University*. Obtenido de [https://policy.deakin.edu.au/document/view-current.php?id=107&\\_ga=2.131530374.821266079.1626848099-418884485.1626848099](https://policy.deakin.edu.au/document/view-current.php?id=107&_ga=2.131530374.821266079.1626848099-418884485.1626848099)
- Durham University. (2022). *Academic Misconduct*. Obtenido de <https://www.dur.ac.uk/learningandteaching.handbook/6/2/4/>
- Facundo Diaz, A. H., & Pardo Adames, C. A. (2019). *n Corrupción en Colombia. Enfoques Sectoriales Sobre Corrupción. Educación y corrupción. Investigación evaluativa sobre percepciones en el sector educativo*. Bogotá D.C.: Universidad Externado.

- Harvard University. (Abril de 2022). *Harvard Admissions Lawsuit*. Obtenido de <https://www.harvard.edu/admissionscase/>
- IFI, G. d. (2006). Marco Uniforme para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción .
- Information Systems Audit and Control association. (s.f.). <https://www.isaca.org/>.
- Instituto Tecnológico superior de Huachinango. (2019). *Instituto Tecnológico superior de Huachinango*. Obtenido de <http://mti.huauchinango.tecnm.mx/wp-content/uploads/2021/04/AntiPlagio.pdf>
- Justice, U. S. (24 de Octubre de 2019). *The United States Department of Justice*. Obtenido de <https://www.justice.gov/usao-ma/investigations-college-admissions-and-testing-bribery-scheme>
- king's College London. (2021). *Fraud, Theft, Bribery and Corruption Policy*. Obtenido de <https://www.kcl.ac.uk/governancezone/informationpolicies/fraud-theft-corruption-policy>
- Lizarzaburu, E. R., Burneo, K., Barriga, G., Noriega, L., & Cisneros, J. (2019). Gestión empresarial: una revisión a la norma ISO 37001 antisoborno. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 111-150.
- London's Global University. (08 de 2013). *UCL Anti-corruption*. Obtenido de UCL Anti-corruption: <https://www.ucl.ac.uk/finance/sites/finance/files/anti-corruption-and-bribery-policy.pdf>
- Loughborough University. (2021). *Human Resources*. Obtenido de Conduct & capability, Anti-Bribery Policy: <https://www.lboro.ac.uk/services/hr/conduct-capability/anti-bribery>
- María, H. P., & Salvador, R. G. (2019). *Guía para la aplicación de UNE-ISO 37001:2017*. Madrid: AENOR.
- Martinez, A., Borjas, M., & Andrade, J. J. (julio-diciembre de 2015). El fraude académico universitario: el caso de una universidad privada en la ciudad de Barranquilla. *Revista del Instituto de Estudios en Educación Universidad del Norte*(23), 1-17.
- Morató Agrafojo, Y. (2012). UNA REFLEXIÓN NECESARIA SOBRE EL PLAGIO EN EL EEES. *REVISTA UPO INNOVA, VOL. I - UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA*, 361-368.
- Nación, F. G. (13 de Junio de 2018). *Fiscalía General de la Nación*. Obtenido de Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/capturadas-16-personas-por-supuesto-fraude-en-examenes-de-admision-para-la-universidad-del-magdalena/>
- Naciones Unidas, O. c. (Noviembre de 2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. New York.
- New York University. (1 de Septiembre de 2007). *New York University*. Obtenido de <https://www.nyu.edu/about/policies-guidelines-compliance/policies-and-guidelines/researchmisconduct.html>
- NEWSru. (2004). *NEWSru*. Obtenido de <https://www.newsru.com/russia/24jun2004/vzytki.html>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC y Cámara de Comercio de Bogotá CCB. (Mayo de 2017). Guía anticorrupción para las empresas. Bogotá D.C., Colombia.

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC– y la Alcaldía Mayor de Bogotá . (2015). *Tipologías de Corrupción*. Bogotá D.C., Colombia.
- Pennsylvania State University. (Abril de 2022). *Pennsylvania State University*. Obtenido de <https://undergrad.psu.edu/aappm/sanctioning-guidelines.html>
- Revista Semana*. (13 de junio de 2018). Obtenido de Revista Semana: <https://www.semana.com/educacion/articulo/los-estudiantes-que-suplantaron-a-personas-en-el-examen-de-admision-de-la-unimagdalena/570973>
- Rmit University. (Abril de 2022). *Rmit University*. Obtenido de <https://www.rmit.edu.au/students/student-essentials/assessment-and-results/academic-integrity#rules>
- Rohwer, A. (2009). Measuring Corruption: A Comparison between the Transparency International's Corruption Perceptions Index and the World Bank's Worldwide Governance Indicators. *ifo Institut für Wirtschaftsforschung an der Universität München, Vol. 07*, 42-52. München.
- Rumyantseva, N. L. (2005). Taxonomy of Corruption in Higher Education. *Peabody Journal of Education* , 81 - 92.
- Sañudo, M., & Palikfa, B. J. (Diciembre de 2018). Corrupción académica y su influencia en la democracia. *VERITAS No 41*, 21-37.
- Shaheed Zulfikar Ali Bhutto Institute of Science & Technology. (Marzo de 2005). *Shaheed Zulfikar Ali Bhutto Institute of Science & Technology*. Obtenido de <http://zabdesk.szabist.ac.ae/PLAGIARISM.htm>
- Soto Rodriguez, A. (2012). El plagio y su impacto a nivel académico y profesional. *E-Ciencias de la Información*, 1-13.
- Stanford university . (Abril de 2019). *Stanford News*. Obtenido de <https://news.stanford.edu/2019/03/14/admission-case-info/>
- Stanford University. (1921). *Stanford University*. Obtenido de <https://communitystandards.stanford.edu/policies-and-guidance/honor-code>
- Stephen, H. (2018). Cómo la corrupción pone en riesgo la educación superior. *International Higher Education International ISSUES*, 3,4,5.
- Swansea University. (2022). *ANTI-BRIBERY*. Obtenido de Prevention of Bribery - Policy & Framework : <https://www.swansea.ac.uk/about-us/compliance/anti-bribery/>
- Transarencia Internacional. (2022). *Indice de percepción de la corrupción 2021*. Berlin.
- Universidad de Guadalajara. (2021). *Universidad de Guadalajara*. Obtenido de <http://cgipv.udg.mx/protocolo-para-la-prevencion-del-plagio-en-la-productividad-academica-de-estudiantes-y-personal>
- Universidad de la República. (Abril de 2022). *Universidad de la República*. Obtenido de [https://www.litoralnorte.udelar.edu.uy/images/biblioteca/Plagio\\_V\\_Final.pdf](https://www.litoralnorte.udelar.edu.uy/images/biblioteca/Plagio_V_Final.pdf)

- Universidad de los Llanos. (Diciembre de 2017). *Mapa de riesgos de corrupción*. Obtenido de <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/control-interno/informes/internos/2017-9/1749-infome-seguimiento-mapa-de-riesgos-de-corrupcion-corte-diciembre-2017/file>
- Universidad Jaime Bausate y Meza. (Abril de 2016). *Universidad Jaime Bausate y Meza*. Obtenido de <http://bausate.edu.pe:8081/wp-content/uploads/2021/04/CODIGO-ETICA-PARA-INVESTIGACION.pdf>
- Universidad Javeriana. (Abril de 2015). *Manual Gestión de Riesgos*. Obtenido de <https://www.javeriana.edu.co/documents/17504/9245807/AR-P10-MS01+Manual+de+sistema+de+gesti%C3%B3n+Administraci%C3%B3n+de+Riesgos/8b068507-4f37-40bb-88e6-e9e54885205b?version=1.0>
- Universidad Pedagógica. (07 de Diciembre de 2021). *Mapa de Riesgos*. Obtenido de [http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=matriz\\_riesgos\\_de\\_corrupcion\\_institucional.pdf](http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=matriz_riesgos_de_corrupcion_institucional.pdf)
- Universidad Surcolombiana. (2012). *Mapa de riesgos*. Obtenido de [https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/12/gestion\\_calidad/MATRIZ%20RIESGOS%20USCO%202010.pdf](https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/12/gestion_calidad/MATRIZ%20RIESGOS%20USCO%202010.pdf)
- Universidad Tecnológica Intercontinental. (30 de Mayo de 2019). *Universidad Tecnológica Intercontinental*. Obtenido de [https://www.utic.edu.py/investigacion/images/reglamento/Reglamento\\_antiplagio.pdf](https://www.utic.edu.py/investigacion/images/reglamento/Reglamento_antiplagio.pdf)
- University of Auckland. (1 de Febrero de 2018). *University of Auckland*. Obtenido de <https://www.auckland.ac.nz/en/about/the-university/how-university-works/policy-and-administration/university-organisation-and-governance/legal/fraud-and-corruption-policy.html>
- University of California San Diego. (4 de Octubre de 2018). *University of California San Diego*. Obtenido de <https://adminrecords.ucsd.edu/ppm/docs/100-4.html>
- University of Cambridge. (2022). *Governance and Compliance Division*. Obtenido de Policy against Bribery and Corruption: <https://www.governanceandcompliance.admin.cam.ac.uk/governance-and-strategy/policy-against-bribery-and-corruption>
- University of Canterbury. (Septiembre de 2019). *University of Canterbury*. Obtenido de <https://www.canterbury.ac.nz/about/governance/ucpolicy/general/academic-integrity-guidance-for-staff-and-students/>
- University of Derby. (30 de 10 de 2020). *ANTI-BRIBERY, GIFTS & HOSPITALITY POLICY*. Obtenido de ANTI-BRIBERY, GIFTS & HOSPITALITY POLICY: <https://www.derby.ac.uk/services/finance/external/policies/policy-anti-bribery-gifts-hospitality>
- University of Dundee. (05 de 09 de 2019). *Anti-bribery policy*. Obtenido de Anti-bribery policy: <https://www.dundee.ac.uk/corporate-information/anti-bribery-policy>

- University of Exeter. (2022). *University policy statement and principles*. Obtenido de Code of Conduct : <https://www.exeter.ac.uk/staff/employment/codesofconduct/bribery/policy>
- University of Glasgow. (2022). *ANTI-BRIBERY AND CORRUPTION POLICY*. Obtenido de ANTI-BRIBERY AND CORRUPTION POLICY: <https://www.gla.ac.uk/myglasgow/humanresources/a-z/briberyandcorruption>
- University of Liverpool. (2022). *CODE OF PRACTICE ON ASSESSMENT*. Obtenido de APPENDIX L Academic Integrity Policy: [https://www.liverpool.ac.uk/media/livacuk/tqsd/code-of-practice-on-assessment/appendix\\_L\\_cop\\_assess.pdf](https://www.liverpool.ac.uk/media/livacuk/tqsd/code-of-practice-on-assessment/appendix_L_cop_assess.pdf)
- University of Manchester. (15 de 05 de 2013). *Anti-Corruption and Bribery Policy*. Obtenido de <https://documents.manchester.ac.uk/display.aspx?DocID=17994>
- University of Oxford. (20 de 06 de 2016). *Anti-Bribery Policy*. Obtenido de The University's policy to prevent bribery: <https://compliance.admin.ox.ac.uk/anti-bribery-policy#collapse1026796>
- University of Queensland. (Abril de 2022). *University of Queensland*. Obtenido de <https://my.uq.edu.au/information-and-services/manage-my-program/student-integrity-and-conduct/academic-integrity-and-student-conduct>
- University of Salford Manchester. (01 de 06 de 2011). *Anti-Bribery Policy*. Obtenido de <https://www.salford.ac.uk/sites/default/files/2020-10/AntiBriberyPolicy.pdf>
- University of Surrey. (12 de 05 de 2022). *Ethical Conduct Procedure: Bribery, Fraud, Gifts, Hospitality and Conflicts of*. Obtenido de <https://www.surrey.ac.uk/sites/default/files/2022-06/ethical-conduct-procedure-06-2022.pdf>
- University of Wisconsin Madison. (17 de Abril de 2022). *University of Wisconsin Madison*. Obtenido de <https://policy.wisc.edu/library/Info-112>
- University of York. (2022). *Academic integrity*. Obtenido de <https://www.york.ac.uk/students/studying/skills/integrity>
- Villamil, J. E. (2017). *La Corrupción en Colombia, aproximaciones conceptuales y metodológicas para abordarla. Un análisis de las entidades de control e investigación y estudio de casos 2010-2014*. Medellín, Colombia.
- Villegas Gomez, J. P. (2018). *CORRUPCIÓN EMPRESARIAL EN COLOMBIA. UN ESTADO DEL ARTE*. Bogotá D.C., Colombia.
- Western Sidney University. (2022). *Western Sidney University*. Obtenido de [https://www.westernsydney.edu.au/studysmart/home/study\\_with\\_integrity/what\\_is\\_it](https://www.westernsydney.edu.au/studysmart/home/study_with_integrity/what_is_it)

## 10. Listado de anexos

### **Anexo A. Matriz de prácticas corruptas universidades nacionales e internacionales**

Esta herramienta metodológica en Excel, clasifica la información asociada a las prácticas corruptas encontradas en las universidades nacionales e internacionales (Reino Unido y otras internacionales), así como las políticas, procedimientos, códigos, reglamentos, guías, que tienen para abordarlas.

### **Anexo B. Guía metodológica para la gestión del riesgo de corrupción en universidades**

La propuesta de la Guía Metodológica tiene como fin prevenir los riesgos de corrupción y soborno en las Instituciones de Educación Superior en Colombia estandarizando lineamientos y estrategias requeridas para mitigar y prevenir las prácticas corruptas que se presentan en cada una de las cuatro dimensiones establecidas en esta investigación (Prácticas corruptas en los procesos de admisión, Fraude y/o deshonestidad académica, Fraude financiero y Otras)

---

i